



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 6 de octubre de 2010

Núm. 14

A las doce y cuatro minutos de la tarde (12:04 p.m.) de este día, miércoles, 6 de octubre de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Buenas tardes, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, miércoles, 6 de octubre de 2010, a las doce y cuatro del mediodía (12:04 m.d.).

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Problema con grabación (no se escuchó)...como hijos tuyos, delegados tuyos, ellos sean hombres y mujeres que dirigen la justicia, las leyes de este pueblo puertorriqueño. Te pedimos que los bendigas, como siempre lo haces, y que ellos estén conscientes de tu bendición. Bendícelos a ellos y a sus familiares. Bendícelos a los que colaboran con ellos aquí, en este Senado. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Buen Dios, Padre nuestro, tuya es la tierra y su plenitud. El mundo y los que en el habitan, porque Tú la fundaste sobre los mares y la afirmaste sobre los ríos. Venimos delante de tu presencia en reconocimiento de que todo, absolutamente, te pertenece. Incluso las vidas nuestras, también son tuyas. Y que nos has colocado en este lugar para ser

administradores de todo lo que te pertenece. Te rogamos, que nos permitas tener consciencias claras sobre esa gran y profunda verdad. Entonces, que cada pensamiento, cada acción nuestra corresponda a ello. Entendiendo que te rendimos cuentas a Ti, cuando nos concedes el privilegio de ser junto contigo, colaboradores en extensión de tu Reino. Bendice a este Senado. Dirige sus trabajos en este día, y bendice las vidas nuestras, cuando lo pedimos en el nombre de Jesús, Tú hijo y nuestro Redentor. Que así sea.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se declare un receso de la Sesión Ordinaria para poder comenzar la Sesión Especial en honor a la talentosa actriz, señora Chita Rivera.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, receso.

RECESO

SESION ESPECIAL

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, iniciamos esta Sesión Especial para homenajear a una actriz, una cantante, una bailarina que trasciende Puerto Rico, trasciende 100 x 35, y que sirve de inspiración al Pueblo de Puerto Rico, a la extraordinaria y talentosa Chita Rivera. Para ello, señor Presidente, solicitamos que se autorice a los fotoperiodistas a poder entrar al Hemiciclo del Senado y poder hacer su trabajo durante la Sesión Especial.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, que se autorice a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo para hacer los trabajos de rigor.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar esta Sesión Especial, queremos reconocer primero a un sinnúmero de personas.

En primera instancia a nuestra homenajeadas, a la talentosa Chita Rivera. Bienvenida al Senado de Puerto Rico, Chita.

I want to say it in English, so everybody can understand. Again, we welcome, officially welcome to the Senate of Puerto Rico an extraordinary actress, dancer, singer, Chita Rivera, welcome to the Senate of Puerto Rico, Chita.

We also have here her brother and her manager, Armando del Rivera, welcome. Her personal assistant, Rossy Bertik, welcome also to the Senate of Puerto Rico.

Tenemos al hijo de Diplo, que es primo de Chita Rivera, señor José Orbi, que está aquí, bienvenido.

A uno de los productores que trae orgullosamente a Chita Rivera, Ulises Rodríguez, de Teatro Caribeño. Bienvenido.

A la otra productora, de Teatro Latino, que fue estudiante de Chita Rivera en la Universidad de Puerto Rico, Madeline Ortiz. Bienvenida.

Al relacionista público de Chita Rivera, en Puerto Rico, Julio Núñez. Bienvenido, Julio.

Al sub-Gerente de Bellas Artes, Ferdinand Alvarez. Bienvenido.

A la Directora del Instituto de Cultura de Puerto Rico, la doctora Mercedes Gómez.

Al Director del Programa de Teatro Musical y Danzas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, José Martínez. Bienvenido.

Y al señor Peter Cardón, bienvenido también.

Before we begin our speeches, Chita, we will like you to look at the video monitor, something special the Senate of Puerto Rico prepared for you and for the entire people of Puerto Rico. So please, let's look at the video monitor.

First to start with the official messages of the different Senators, we would like to recognize honorable Sila Mari González, Senator at large from the Partido Popular Democrático, with her message, we are ready, Mister President to hear the message from Sila Mari González Calderón.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañera senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

It's a pleasure that I am here today speaking on behalf of the Popular Democratic Party Delegation in this activity where we honor Miss Chita Rivera. As a Puerto Rican and as a woman, Miss Chita Rivera open doors in the United States for latin and Puerto Rican women in the performing arts.

The name Chita Rivera means many things to many different people, but to us, puertorricans, Chita Rivera shines as positive spot light on our island. Her name in history will always be remembered together with the lights of José Ferrer, Raúl Juliá, Sonia Sotomayor, Roberto Clemente, Rita Moreno.

Thank you, Chita Rivera, for bringing music and happiness into our hearts. On Friday's performance, I'll be sitting there with my children, so they too can feel proud of you.

Bienvenida a casa, Chita Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Mister President we are ready to hear the message from our Senator from San Juan, our partner from the District of San Juan, Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senator Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Thanks, muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los presentes.

We welcome to the Senate of Puerto Rico, one of our most wonderful ambassador of the arts around the world, the one and only, Chita Rivera. We are truly honor with her presence because she is a reminder of the power that we have to touch nations with our talents. Chita is an inspiration for many generations to come. She overcame the barrier of discrimination and was part of revolutionary integration of people as one. Her carrier is a remarkable sample for all of us. Truly, our spanish ladies must be very proud of this pioneer in the arts, who open doors for the latinos. We pray that our lord might bless you greatly and abundantly and we declare a word of blessing upon you. Thanks you for giving Puerto Rico so much of glory. Thanks you for being here today. God bless you.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Mister President, it is a great proud and honor that we received today Chita Rivera.

Probably one of the few actresses that had seen more than four presidents and met with more than four presidents of the United States, with Kennedy, Clinton, Bush and Obama, which can give a great pride to the Puerto Rico and Puerto Rican arts.

The name of Puerto Rico constantly excel in the arts, the entertainment, industry and show business, with artists that covers the whole artistical spectrum, that not only represents the best of us

in theatre or as musicians or as dancers and the movie industry, but represents the best of our culture of heritage and talent. Chita Rivera is definitely one those outstanding Puerto Ricans. She has mastered the discipline of acting, dancing and singing. Her success has positioned her as an icon in Broadway's historic legacy. With the typical hispanic trace, you were able, Chita, to transcend and brake barriers at a time in history that seldom actors, especially hispanics and even less Puerto Ricans, were able to do so. Your talent, dedication and commitment had set you apart of the rest. You simplify the best of what being a Puerto Ricans is all about. The performances of West Side Story, characterizing Anita, may you bring down barriers and stereotypes. Chita Rivera's talent, commitment and dedication, may her and inspiration of choreographers and composers, looking for her to play the role.

She has received several recognitions such as Tony Awards, the Kennedy Center Honor and the Presidential Medal of Freedom. And in that, in the Presidential Medal of Freedom, she joints Puerto Ricans like Roberto Clemente, don Luis Ferré and an adopted Puerto Rican Pablo Casals, in receiving such a medal. Actually, Obama's remarks, when Obama gave you this medal, one of his remarks were, Dolores Conchita Figueroa del Rivero knows the adversity that comes with the difficult name, -many of us knows that. I do can rely on that-. Known to the world by the name that has lit up Broadway marquees, Chita Rivera, Chita Rivera's career had an improbable star, accompanying a nervous classmate on an audition; she decided to audition herself and impressed the choreographer Jerome Robbins, who will make her famous as Anita in "Westside Story". Sassy, electric, that performance who can sing, dance and act. Chita Rivera reveals that still rehabilitate to overcome when she recovers from a car accident that shattered her leg. She ended up retaking the stage, won the Tony for the "Kiss of the Spider Woman" and like her unforgettable Anita, Chita Rivera has shown that life can be indeed right in America. Is great to be an american.

Also Obama said, and lifting up theirs fellow's citizens, set a standard to which we all shall stride. "It is my great honor to award the Medal of Freedom to her. She represents an incredible diversity, her tremendous accomplishment spans in her field, but she transcends time and she transcends the island. Yet they share, she shares, one over reaching trait. She has being an agent of change. You saw an imperfect word and said about improving it, often over coming great obstacles around the way. You relentless devotion to broken down the barriers; is one of your great accomplishments".

We are proud to have in the Puerto Rico Senate, a great Puerto Rican. Be recognized for the first time in Puerto Rico. It's the first time that Chita Rivera has been recognized in Puerto Rico. She has been recognized everywhere else, but in Puerto Rico.

Today the Senate of Puerto Rico honors with pride a great puertorican that has represented the best of us in the mainland. Chita, you has dedicated to Puerto Rico your most important achievements. Today it is us that humbly dedicate this Special Session in your honor with respect and up most admiration for your careers that serves as an example to younger generation that inspires and motivate them.

Our best wishes that during your live performance in the Luis A. Ferré, you receive that warm and welcome applause from your fans.

One of my responsibilities and commitment, not only as a majority leader of the Senate, but as a Senate of the District of San Juan, is promoting and advancing activities that sensibilizes society. A sensible society is a society that takes care of the elderly and of the younger. And it's a better society.

For this reason, I am honor to have you here and recognizing a human being that brings the best of us and is a great artistic ambassador of Puerto Rico. God bless you.

Mister President, we going to hear now your message in the occasion of the recognition of Chita Rivera.

SR. RIOS SANTIAGO: Thank you, senator Roberto Arango.

First of all, Chita, just let me recognize la gente de Puerto Rico que está aquí para verte –its here to see you. They are members and coworkers of the Senate of Puerto Rico. And before I continue in English, let just do a little footnote.

Tenemos ante nosotros el hijo de Ramón Rivera, “Diplo”.

Now, in behalf of the President of the Senate, Thomas Rivera Schatz, we will like to first of all to extend a welcome as you may already has known, and let me just give you another disclaimer, you are on TV, something that is not new. But the Puerto Rico Senate is honor with the presence of one of the best known celebrities in North America. Regardless as an american national treasure, Chita Rivera is the most accomplish and versatile dancer, actress and singer of all times. Chita not only represents the best of all of performing arts, but also the best of the woman artist, a working woman and on flying worker, and I personally as part of these Senate, I’m proud of the life of the women like Chita Rivera.

Of Puerto Ricans descent, Chita Rivera is a daughter of a Puerto Ricans clarinetist and its chorist italian mother, definitely both parents contributed to which is the best and incandescent of art of Chita. As a dancer, great George Balanchine selected Chita for his dance school. In 1952, with only 19 years, Chita may her debut in the musical comedy “Call me Madam”, and ever since then, she continues working in the theatrical of New York circuit, which is the goal of many artists.

At the end of the 1950’s, Dolores Conchita Figueroa of the Rivero, our Chita Rivera, devoted herself into the dramatical musical comedy “West Side Story” representing the roll of Anita. In 1962 she won a Tony Award for best artist for the musical comedy “Bye Bye Birdie” –you many remember that-.

There are numerous artistics contributions of Chita Rivera in musical comedy, as well as in movies. Rita’s part of success is well known among all her accomplishments. Chita is a recipient of a prestigious Kennedy Center Award and the Presidential Medal of Freedom, the most prestigious civil decoration that grants the Government of the United States, given from our the President Obama. We do not want to stand ourselves by enumerating the lists of performances and awards giving to this extraordinary woman. We can go on and on and on for many, many decades and, of course, we are willing and expecting for you to keep going on and on and on for many decades to come.

At this moment we are touch by Chita Rivera’s heart and sense of responsibilities. She works diligently giving the best in her in every performance, the sense of responsibility that has converted Chita into the motor not only for woman artist, but also for the working woman and all humanities as well.

And let me just say -this in a personal footnote-. I heard when you say that you love Puerto Rico. Let me just say, Puerto Rico love you. So thank you for being here, thank you for been part of the history. All the women senators that look up to you, all the male senators, that look up to you as well, and all the Puerto Ricans that are proud our Chita Rivera, the Puerto Ricans, the real Chita Rivera. Thank you for being here once again and we want to congratulate in behalf of the President of the Senate, Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Mister President is time right now to read the Resolution that was approved for Chita Rivera. All thirty one senators signed this Resolution that we presented it and we are going to give it to you and its part of your memories of being here at the Puerto Rico Senate.

That's not the only one, but it now we are ready to here from Larry Seilhamer, Senator from the District of Ponce and the majority with, so he can read the Resolution in recognition of Chita Rivera.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senator Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Thank you, Mister President, and in behalf of the District of Ponce, we welcome Chita, her relatives, friends and governments representatives. It might be confusing, we just heard senator Raschke, you know President Schatz, and myself Seilhamer, but to be a Puerto Rican or to become a Puerto Rican, as you may know, there is no limits.

So, we're very proud to honor you and this holy island, a hundred by thirty five miles, distinguishes you because of your success and being a role model. You have touch every family in Puerto Rico and in my respective you have being part of our formation. So I will like to read this Resolution.

“RESOLUTION

To present a well-deserved recognition to the actress, singer and dancer Dolores Conchita Figueroa del Rivero, better known as Chita Rivera, for her successful career in the Arts.

STAMENT OF MOTIVES

Deemed a National Treasure, the artist of Puerto Rican descended is recognized as one of the most complete artists in the entertainment industry. Her ballet training started at the tender age of eleven in Washington D.C. Five years later, Chita auditioned in New York before the legendary choreographer George Balanchine who, after seeing her talent granted her a scholarship to the American School of Ballet.

At the age of seventeen, Chita accompanied a friend who auditioned for the choir in the play “Call Me Madam”, but it was Chita who was selected for the choir, and in short time, was moving from the choir to become the lead dancer for the company, thus starting the career of one of the Theater's future legends. Once completely immersed in the world of theater, Chita worked in plays like “Guys and Dolls”, “Can, Can”, “The Snow String Revue”, where for the first time she got to sing and dance; “Seventh Heaven” and “Mr. Wonderful”, next to Sammy Davis, Jr.

On September 26, 1957, Chita went from being a great Broadway artist to becoming a star with her electrifying portrayal of “Anita” in the release of “West Side Story”. Afterwards, the success she had in New York was repeated in London, where she performed the show for one year. She returned to Broadway to lead the new musical “Bye Bye Birdie” next to Dick Van Dyke where her spectacular performance won her a Tony Award nomination for Best Actress.

Her career has been highlighted with brilliant performances in shows like “Zenda”, “Bajour”, “The Three Penny Opera”, “Kiss Me Kate”, “Jacques Brel is Alive and Well and Living in Paris”, “Father's Day”, “The Rose Tattoo”, “Zorba”, “Bring Back Birdie”, “Chicago” and “Merlin”. Her performance with Liza Minnelli in “The Rink” in 1985 won her, her first Tony. Her magnificent work in the musical “Kiss of the Spider Woman” confirmed once again her star quality.

Chita has also been seen regularly on television, with appearances on all the important talk shows in New York like Dinah Shore, Garry Moore, Judy Garland, Carol Burnett and Ed Sullivan; as well as television series like “Will & Grace”, “Pippin” on Showtime, “Kennedy Center Tonight”, “Broadway Plays Washington”, her own production for HBO “Chita Plus Three”, “The New Dick Van Dyke Show” and “Live from Wolftrap”.

Chita was the first Hispanic distinguished with an Honor from the Kennedy Center in 2002. In 2009, she was honored by President Barack Obama with the Presidential Medal of Liberty, the highest recognition that can be given to a civilian in the United States. Today, she continues to

delight her audiences with excellent performances, and is currently in Puerto Rico to present her acclaimed spectacle “Chita Rivera: My Broadway” in the Antonio Paoli Hall of Festivals at the Luis A. Ferré Fine Arts Center in Santurce.

So be it resolved by the Senate of Puerto Rico, and issue the present in the office of the Capital Building, San Juan, Puerto Rico, on Tuesday the 5TH of October 2010 and official seal of the Senate of the Commonwealth of Puerto Rico, sign by the Secretary Manuel Torres Nieves and by our President, honorable Thomas Rivera Schatz. God Bless you, Chita.

SR. ARANGO VINENT: Mister President, Chita Rivera, would you please for your acceptance speech, would you please go, can the Sergeant of Arms escort Chita Rivera next to the acting President, so she can give him her acceptance speech.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): The Senate of Puerto Rico recognizes now the great woman, Puerto Rican woman, Chita Rivera.

SRA. RIVERA: I can not express how I feel. I’m extremely humbled by all of this, because this is why I have worked as hard as I had and try to reach a level of excellence that I want all of our kids to have, all of our, because we are the example. I come from a very humble and wonderful family of five and I innocently was putting into ballet school at the age of seven and I had excellent teachers which are vital for anyone that wants to have a career, but I was breaking up the household, so my mother put me in ballet school. Can I stand so I can see you and you see me, can I stand? That’s better.

And because my mother and father were such understanding sympathetic, passionate, loving people, they knew that I need it to be home digging and taught so they put me into these schools. I learned and I realize that I had to be, I had to be good if I was going to be a part of anything and I have to obey the rules. And as a result, I suddenly found myself standing I from of President Obama. And I tell the kids this, is so important that they believe in what they doing and they work really hard, and that we have institutions that support them. When I was asked and told that I was going to get Presidential Medal of Freedom, I didn’t know really what it was. I heard about it and I found myself sitting with fifteen other magnificent citizens in the United States and I wonder how did I possibly get here, and as I heard the President say what the award was about, my back straighten up, my chest came out and I went, yes, I do belong here because, yes, yes, because it takes time to respect yourself, just to know what you are doing, just to feel that you are communicating, which is the most important thing, and you most respect, that’s a very important word. And when he said that the people that reached that honor we are just plain citizen who has respected their work done it with passion, expecting nothing from it, but to be a good example. And all I know, is that I just want to dance, sing and act and communicate. That’s what I did with the best of my abilities and with the teaching of all of my great teachers and consequently I’m wearing a medal right now. It was much bigger, really, the one that President Obama gave to me it was much bigger but I thought it was too much jewelry, so I wont wear it.

But you have no idea –and I try to say it without crying because I have been touch deeply by being received by you. When I received the honor, I dedicate it to my family and to the Island, to the Puerto Rican people, to all the young kids that want to do what they really want to do and must be supported. I hope that I have been a good example. I’m very happy with today. I should never ever, ever forget this time. Thanks you for honoring me. And as I said before, I’am deeply humble by this. It’s only makes me wants to do more. You know, it’s makes me want to really teach or something like that, but anyhow and now I am rambling, thank you. I love you with all my heart. I dedicate everything to you and to myself. Yes, thank you, God bless you, thank you.

I would like very much to say gracias to all of you wonderful people who came today. I can never believe it, you know, but I am humble by you being here. I want to thank you and be well and happy and I would like to see you face to face one day. So, gracias, adiós.

SR. ARANGO VINENT: Mister President.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senator Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Mister President, it is due time, first, we want to thank Chita Rivera for being here, all the invitees for being here as well; our pleasure to have you here in the Senate of Puerto Rico. It has been a great honor for the Senate of Puerto Rico as you all mentioned. And it is due time to close the Special Session of the Senate of Puerto Rico, recognizing Chita Rivera not only for her important role in Broadway, but for her contribution to Puerto Rico as a whole.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Once again, we are very honored and proud to have Chita Rivera among us and I hope this is not the last time that will see you. Please do come more often and share the greatness of being a great woman like yourself. So you are more than welcome and this Session with great timeless it is a journey. Thank you for being here.

Es llamada a Presidir y ocupa la Presidencia la señora Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, miércoles, 6 de octubre de 2010, siendo las doce y cincuenta y seis de la tarde (12:56 p.m.).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz, adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas del pasado jueves, 9 de septiembre; lunes, 20 de septiembre; y miércoles, 22 de septiembre de 2010.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, para que entonces, así se aprueben las mismas.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2834, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Mario González Lafuente, para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1621, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el inciso (a), de la Comisión de Salud, propone que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2834, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la no aprobación de la P. de la C. 2281.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se autorice la Comisión de lo Jurídico Civil a realizar una vista pública, mientras el Senado está en sesión.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz, si no hay ninguna objeción en que la compañera pueda realizar la vista pública, se autoriza, entonces.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 5 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1614

Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla; la señora González Calderón; los señores Hernández Mayoral, Ortíz Ortíz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con los gastos publicitarios de las agencias del gobierno a la luz de las asignaciones que se evaluaron y aprobaron por concepto de anuncios y pautas en medios durante el proceso de evaluación y aprobación del Presupuesto de Gastos Operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2010-2011; identificar de forma clara y precisa el gasto incurrido o comprometido por las agencias del gobierno en anuncios para el año fiscal vigente; identificar la fuente de recursos fiscales gubernamentales de donde se van a cubrir los gastos de aquellas agencias que se hayan extralimitado en sus partidas de anuncios y pautas en medios; así como recomendar las acciones administrativas o penales que correspondan contra los funcionarios que hayan incumplido con las normas de sana administración pública ya bien por extralimitarse del gasto presupuestario autorizado para anuncios y pautas en medios o bien por haber recursos públicos para campañas publicitarias ilegales en violación a las estrictas normas que rigen los anuncios gubernamentales.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1615

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el más enérgico rechazo por parte del Senado de Puerto Rico a la nueva plataforma del Caucus Republicano en el Congreso de cara a las elecciones congresionales del 2 noviembre de 2010, conocida como “Pledge to America”, y para denunciar cualquier intento de aprobar legislación que adelante dicha agenda en el Congreso de los Estados Unidos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1616

By Mr. Rivera Schatz and Mr. Arango Vinent:

“To present a well-deserved recognition to the actress, singer and dancer Dolores Conchita Figueroa del Rivero, better known as Chita Rivera, for her successful career in the Arts.”

R. del S. 1617

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la dilación del pago de salarios a empleados de San Lorenzo del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.”
(ASUNTOS INTERNOS)

(miércoles, 6 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 735

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir un nuevo inciso (e) y red denominar los actuales incisos (e), (f), (g) y (h) como incisos (f), (g), (h) e (i) en el Artículo 3.02 y enmendar el inciso (h) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, como “Ley de vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo conductor que renueve su licencia de conducir sólo vendrá obligado a pagar aquellas multas correspondientes al periodo de seis (6) años en el que estuvo vigente su licencia; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2878

Por la señora González Colón y el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de la definición de “información de interés público” dispuesta en dicho artículo y de esta forma garantizar su efectiva implantación y cumplimiento por parte de la Rama Ejecutiva y sus agencias, la Rama Legislativa y la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 499

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir y conceder el título de propiedad a la señora Juanita López Vega de un predio de terreno de 525.50 metros cuadrados, ubicado en el Bo. La Parguera del Municipio de Lajas, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar, siguiendo los trámites normativos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 875

Por el señor Jiménez Valle:

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta

Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 895

Por la señora Rodríguez Corujo:

“Para disponer que el nuevo plantel escolar urbano de nivel superior sito en la Carretera PR-156 Municipio de Aguas Buenas sea denominado con el nombre de la distinguida pedagoga puertorriqueña doña Flora Reyes Rivera, viuda de Sala por su destacada labor en el campo de la educación y su dedicación a mejorar la calidad de vida de la juventud en nuestro país.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 918

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 184 de 16 de diciembre de 2009, a los fines de clarificar su lenguaje; y para otros fines.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1681 y la R. C. del S. 496.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1681, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. del C. 817, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben las mismas.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla y Jorge I. Suárez Cáceres han radicado voto explicativo en torno a la R. C. del S. 289.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 26 al 29 de septiembre de 2010, donde participó del 6th Annual NALEO National Summit on the State of Latino Education que la National Association of Latino Elected & Appointed Officials (NALEO) celebró en Washington, DC.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 289, sometido por los senadores José L. Dalmau, Alejandro García Padilla y Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben. Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue el Proyecto del Senado 1790 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y que se incluya, con Informe, el Proyecto de la Cámara 2834.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay ninguna objeción que se descarguen los mismos, entonces se procede.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Los Proyectos del Senado 762 (conf./rec.) y 1057; las Resoluciones Conjuntas del Senado 232, 472 y 487 (rec.); la Resolución del Senado 1514; los Proyectos de la Cámara 597, 1516, 1956 y 2277 y la Resolución Conjunta de la Cámara 415).

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, para que así sea.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz, que se conforme el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1249, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recreación y Deportes, sin enmiendas; y un Informe Concurrente de la Comisión de Bienestar Social, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 se reestructuró el Departamento de Recreación y Deportes. Se dispuso en la Exposición de Motivos de la antes mencionada ley que “El crecimiento físico, mental, emocional y espiritual de un pueblo depende de muchos factores externos e internos de cada individuo. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber y autoridad de impulsar que los factores externos propendan a un fin común, el bienestar del pueblo.” Se reconoció además que la “recreación y el deporte son, no sólo instrumentos, sin elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida.”

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 8, *supra*, se elevó la recreación y el deporte a categoría de derecho, como cuestión de política pública.

El artículo 17 de la Ley Núm. 8, *supra*, estableció la responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes de diseñar programas de recreación y deportes adaptados para la población especial. Mediante la Ley Núm. 151 de 13 de diciembre de 2005 se enmendó el artículo 18 de la Ley Núm. 8, *supra*, a los fines de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes la apertura en cada región de un parque sin barreras para disfrute de las personas con impedimentos físicos. El mismo debería comenzar con un plan piloto en el Municipio de Río Grande.

No obstante lo anterior, entendemos que deben desarrollarse más actividades recreativas-deportivas dirigidas a la población especial, de manera que puedan éstos puedan disfrutarlas así como beneficiarse de manera terapéutica. Existe en Puerto Rico una población de personas con condiciones especiales, que a pesar de sus condiciones tienen y/o pueden desarrollar destrezas deportivas. Es altamente reconocido que la práctica de los deportes ayuda al desarrollo físico y mental de las personas. En adición, el deporte ayuda a que las personas se mantengan ocupadas en actividades sanas y que fomentan la disciplina y el desarrollo de la personalidad balanceada. Las personas con condiciones especiales tienen el derecho a participar en la práctica de deportes y en actividades recreativas. Por lo tanto, es responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes el ayudar y estimular a la población con condiciones especiales a desarrollar esas destrezas y proveerles actividades en las que puedan practicar las mismas y poder desarrollar sus capacidades.

A esos efectos el Departamento de Recreación y Deportes y como parte de su responsabilidad de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de que el deporte es un derecho, debe garantizar la realización de por lo menos cuatro actividades al año para personas con condiciones especiales. Las actividades recreativas-deportivas deben ser diseñadas para personas con condiciones especiales y cada año deben celebrarse una en las diferentes regiones: San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo, para facilitar la participaron de los intereses y que no

sea un obstáculo la limitación geográfica. Dichas actividades deben ir dirigidas a fomentar el desarrollo de atletas entre la población con condiciones especiales.

Con la organización y celebración de estas actividades recreativas-deportivas, en adición a motivar a la población con condiciones especiales, se promociona la práctica de deportes a toda la población, enviando un mensaje a la ciudadanía de que los deportes ayudan al desarrollo físico y mental de las personas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de añadir párrafo que leerá como sigue:

Artículo 17.-Prestación de Servicios Recreativos y Deportivos para la Población Especial.

...

...

El Departamento tendrá la responsabilidad de organizar y celebrar por lo menos cuatro actividades al año para personas con condiciones especiales. Las actividades recreativas-deportivas deben ser diseñadas para personas con condiciones especiales y cada año deberá celebrarse una en las diferentes regiones: San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la Aprobación del Proyecto del Senado 1249 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis correspondiente de esta medida, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), luego se celebraron audiencias públicas.

Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

Como claramente establece la Exposición de Motivos de la medida ante su consideración es el Departamento de Recreación y Deportes el responsable de implementar la política pública del estado en cuanto a la recreación y el deporte, que en la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” se afirma como un derecho de todos los ciudadanos y “elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida”. Además, somos responsables de brindarles igualdad de oportunidad de desenvolvimiento y participación en actividades recreativas y deportivas a todos los ciudadanos,

sin importar su condición física, económica o social. El Deporte es un ente unificador y un poderoso instrumento de transformación social del cual todos se benefician y los puertorriqueños deben poder disfrutar.

Dentro de nuestro marco de responsabilidad está incluido el diseñar programas dirigidos a las poblaciones especiales y para beneficios de sus miembros, A tenor con esto en el DRD nos esforzamos por implementar programas innovadores y vanguardistas que cumplan con las necesidades de actividad física y recepción de este grupo de ciudadanos que padecen de condiciones e impedimentos, siempre teniendo en cuenta sus necesidades particulares y el acomodo razonable. Es por esto que en aras de proveer a todos los niños con necesidades especiales con niveles diversos de habilidades o destrezas, el acceso a oportunidades de participación en actividades recreativas y deportivas el DRD subvenciona la Liga Reto-Deportivo. Con la intención de ampliar los servicios a los niños miembros de poblaciones especiales y con esto contribuir al desarrollo de sus destrezas tanto físicas como sociales, a la vez que mejora su condición física y su autoestima.

En adicción, actualmente se desarrolla un Centro Adaptado para personas con Impedimentos en el Municipio de Arecibo, cuya construcción se encuentra avanzada. Una vez culminada la obra de infraestructura en este proyecto el mismo se convertirá en el primer Centro de Formación Deportiva Adaptado donde se atenderán y proveerán diversas iniciativas y actividades dirigidas a las poblaciones especiales. De hecho, durante este próximo año este Departamento invertirá sobre un millón de dólares en fondos destinados a establecer una red de Centros de Formación Deportiva Adaptados en distintos puntos alrededor de toda la isla.

Todo lo antes expuesto es cónsono con los principios esbozados y las actividades que propone el presente Proyecto, por lo que estamos a favor de sus aprobación además de comprometernos a cooperar hasta el máximo de nuestras capacidades con la implementación del mismo, ya que entendemos nuestra encomienda social y nuestra responsabilidad de proveer más y mejores programas y servicios a los ciudadanos miembros de poblaciones especiales. Por todo lo cual este Departamento a tenor con su deber de promover medidas que redunden en beneficios para el bienestar de los niños y las familias puertorriqueñas, reitera su apoyo a proyectos de ley encaminados a promover el bienestar y la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Del mismo modo reiteramos nuestro compromiso con las poblaciones especiales que forman parte de nuestra sociedad puertorriqueña contemporánea.

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)

Coincidimos con la exposición de motivos del presente proyecto, particularmente con la afirmación de que “las personas con condiciones especiales tienen el derecho a participar en la práctica de deportes y en actividades recreativas. Por lo tanto, es responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes el ayudar y estimular a la población con condiciones especiales a desarrollar esas destrezas y proveerles actividades en las que puedan practicar las mismas y poder desarrollar sus capacidades”.

Es la posición oficial, y personal, de este Procurador el que el deporte es una actividad edificante en mente y espíritu que debe ser disfrutada por todos nosotros, independientemente de nuestras condiciones como seres humanos. No es ningún secreto tampoco, que este Procurador ha estado activo en el deporte desde la infancia, y que ha practicado varias disciplinas deportivas, incluso después de advenir a la condición de no-vidente.

Endosamos la presente medida, recordándole a la Honorable Asamblea Legislativa que el refrendar iniciativas sociales como la presente, dirigidas a salvaguardar los derechos de grupos protegidos, es este caso los de las personas que presentan algún [os] impedimento[s], debe ser un

principio rector de la política pública. La exclusión de grupos protegidos, aunque sea por inadvertencia, constituye discriminación en contra de dichos grupos.

Desde el año 2002, hasta el presente, nuestra Oficina, ha endosado y apoyado Proyectos de Ley y Resoluciones Legislativas, encaminados a garantizar la igual participación de las personas con impedimentos en el ámbito recreativo, procurando modificaciones a estructuras físicas y promoviendo la ampliación de servicios y programas recreativos adaptados dentro de la Secretaría de Recreación y Deportes. A pesar de los esfuerzos y de los logros obtenidos, como lo es la reconstrucción de las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Municipio de Arecibo, todavía hace falta llegar a más lugares, para continuar rompiendo barreras, para que las personas con impedimentos tengan igual oportunidad e igual participación de la recreación y deporte.

No cabe duda alguna, de que a lo largo de los años, las personas con impedimentos que practican deportes, se han ganado el respeto y admiración de la comunidad en general, por sus hazañas y logros alcanzados, a través de su participación en juegos nacionales e internacionales, en los que estas personas han representado a Puerto Rico dignamente. En otras palabras las personas con impedimentos, no solamente tienen derecho a la igual participación, sino que cuando han participado, han sido orgullo para Puerto Rico.

Esperamos que el espíritu de superación de la comunidad de personas con impedimentos, sirva de inspiración para la implementación del presente proyecto, y de los subsiguientes que tenga a bien crear esta Honorable Asamblea Legislativa.

En cuanto a los aspectos sustantivos de la presente medida, es decir, diseño de las actividades, y su efecto sobre la promoción del deporte en atletas con impedimentos, debemos ceder la palabra, en deferencia al *expertise* en sus respectivas áreas, a otras entidades con el Departamento de Recreación y Deportes y el COPAPUR, de forma que la Legislatura tenga un cuadro más completo, a la hora de refrendar su versión final.

Las personas con impedimentos, son una parte importante de la sociedad actual, y dado a sus condiciones, tienen una necesidad apremiante de beneficios que en el pasado *ostentaban otros grupos con exclusividad, como si fuese una franquicia. Es preciso que se les brinde a las personas con impedimentos el apoderamiento (empowerment) necesario para romper las barreras que los separan de sus metas de desarrollo como atletas.*

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, mediante la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, se creó el Departamento de Recreación y Deportes (DRD), y se dispuso que el crecimiento físico, mental, emocional y espiritual de un pueblo dependa de muchos factores externos e internos de cada individuo. Dispuso, además, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber y autoridad de impulsar que los factores externos propendan a un fin común, el bienestar del pueblo. A tales efectos, en el caso particular de las personas con impedimentos, se indica que mediante el Artículo 17 de dicha Ley, el DRD tiene la responsabilidad de diseñar programas de recreación y deportes adaptados para la población especial. De igual forma, expone que el Artículo 18, le ordena al DRD la apertura en cada región de un parque sin barreras para el disfrute de las personas con impedimentos físicos. No empece a ellos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se desarrollen más actividades recreativas- deportivas dirigidas a la **población especial**, de manera que estas personas puedan disfrutar y a su vez beneficiarse de manera terapéuticas.

A los fines de ayudar y estimular, específicamente, a la población con condiciones especiales, a desarrollar destrezas y proveerles actividades en las que pueden practicar las mismas y

desarrollar sus capacidades, este proyecto de ley propone que el DRD tenga [...] *la responsabilidad de organizar y celebrar por lo menos cuatro actividades al año para personas con condiciones especiales. Las actividades recreativas-deportivas deben ser diseñadas para personas con condiciones especiales cada año deberá celebrarse una en diferentes regiones: San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo*”.

En primer lugar, debemos indicar que la “*Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes*”, define las **poblaciones especiales** como todas aquellas “**personas con impedimentos, edad avanzada** o *desaventajadas, con acceso limitado a la recreación y el deporte*”. (Énfasis Nuestro) De igual forma, se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otras, lo siguiente:

- Reconocer la recreación y el deporte como derechos del pueblo,
- **Mejorar la calidad de vida e nuestro País, propiciando un mejor uso del tiempo libre para los niños, niñas, jóvenes, adultos, población envejeciente y poblaciones especiales;**
- Promover la participación de la comunidad, considerando a las personas y organizaciones socios en la gestión gubernamental para desarrollar la recreación y el deporte de forma organizada, planificada y participativa, atendiendo los intereses y las necesidades específicas de las comunidades;
- Utilizar métodos científicos de investigación, implantación, medición y evaluación, identificando, recopilando y divulgando las necesidades y preferencias de nuestra población y los resultados de la gestión realizada;
- Educar en las áreas de recreación, deporte y educación física, con conciencia de la necesidad de incorporar las últimas tendencias científicas, metodológicas y educativas;
- Asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes y en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura; y
- Diseñar e implantar el Plan Nacional para la Recreación y el Deporte, según se establece en el Artículo 18 de la Ley Núm. 8, *supra*.

En la consecución de la política pública establecida mediante esta Ley, el Artículo 16- **Relación del Departamento de Recreación y Deportes con los Municipios**- “[...] *reconoce a los municipios como uno de los pilares para el desarrollo del Plan nacional de Recreación y Deportes. En este contexto, el Departamento tendrá la responsabilidad de asistir y apoyar a los municipios en todos los aspectos relacionados con la promoción y el fomento de la actividad recreativa y deportiva.*

En la relación del Departamento con los municipios se establece que:

[...]

d) *se proveerá a los municipios los recursos disponibles en el Departamento, particularmente para los programas de deporte de base, deportes para todos y **deportes para las poblaciones especiales***”. (Énfasis Nuestro)

De igual modo, el Artículo 17- **Prestación de Servicios Recreativos y Deportivos para la Población Especial**- dispone que “[e]l Departamento tendrá la responsabilidad de diseñar programas de recreación y deportes adaptados para la población especial y promoverá la

prestación de servicios integrados a dicha población, para cumplir con las disposiciones de esta Ley y de cualesquiera otras leyes especiales aplicables.

El Departamento establecerá, además, los criterios que guiarán la prestación de servicios deportivos y recreativos a las poblaciones especiales y programas para asesorar y capacitar a las personas u organizaciones interesadas sobre el uso del tiempo libre de las personas con impedimentos físicos y mentales, al igual que diseñará campañas para la promoción de programas y actividades que abarquen lo relacionado con la terapia recreativa, educación física y deportes adaptados para esta población”.

Asimismo, el Artículo 18- **Recreación y Deportes para Todos**- dispone que el DRD:

- “a) planificará, amparado en un estudio de necesidades de las comunidades, los recursos geográficos disponibles y las nuevas tendencias recreativas y deportivas en el ámbito internacional;**
- b) *propiciará investigaciones que identifiquen los factores sociales, económicos, culturales y geográficos que interactúan en los patrones de conductas recreativas;*
- c) **promoverá igualdad de oportunidades para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas que incluyan todas las etapas y condiciones de vida de la población, de acuerdo con la particularidad de cada área geográfica del País, utilizando los recursos disponibles, tanto del sector privado como público;**
- d) *proveerá las condiciones necesarias para el desarrollo de técnicos, líderes y motivadores especialistas en la programación y desarrollo de actividades para el disfrute del tiempo libre;*
- e) **establecerá e implantará el Plan Nacional para la Recreación y el Deporte que será el instrumento rector de las acciones nacionales para el desarrollo de la recreación y el deporte y garantía de acceso a éstos para el disfrute del tiempo libre. Este Plan deberá ser aprobado por “el Consejo” y determinará los objetivos y acciones, así como las responsabilidades que correspondan a cada organismo o entidad que participe en gestiones inherentes a los ámbitos recreativos y deportivos del País;**
- f) *consolidará la estructura del deporte de base bajo una programación de competencias integrada y unificada con las federaciones nacionales, asociaciones deportivas y ligas escolares públicas y privadas, para lograr su óptimo desarrollo; y*
- (g) [e]l Departamento de Recreación y Deportes deberá contar en cada región con un parque sin barreras para disfrute de las personas con impedimentos físicos. Dicho parque deberá estar habilitado con todas las facilidades necesarias para que la población impedida pueda disfrutar de actividades recreativas y deportivas”.**
(Énfasis Nuestro)

Conforme a lo anteriormente expuesto, y como parte de los compromisos programáticos de la presente Administración, nuestro Gobierno está comprometido en mejorar la calidad de vida de las poblaciones especiales. Para ello, el DRD en coordinación con los municipios, opera un novel Programa conocido como *Plaza Ejercicio*. El mismo es dirigido a personas adultas y de edad avanzada que toman clases grupales de aeróbicos, calistenia, yoga y tai-chi, entre otros. Dichas clases son ofrecidas por instructores profesionales debidamente capacitados. Este Programa se establece como una alianza con los municipios para el uso de los espacios en las plazas públicas y

se ofrece todas las mañanas de 7:00 a 10:00am, sujeto a las características de la población. Al momento se llevan a cabo en los municipios de Barranquitas, Moca, Aguadilla, Canóvanas, Cabo Rojo, Cayey, Aguada, Yauco, Lajas, Morovis, Las Marías, Luquillo, Santa Isabel, Ceiba y Salinas.

Por otra parte, específicamente para personas con condiciones especiales, bajo la Secretaría Auxiliar de Recreación y Deportes se encuentran la *División de Servicios Recreodeportivos Adaptados* la cual fomenta, promueve, apoya y desarrolla programas y actividades recreativas y deportivas para personas con diversidad de condiciones especiales. Se diseñan estrategias para la atención de forma tanto inclusiva como exclusiva y se asesora al respecto. Bajo esta División, anualmente, se ofrecen las siguientes actividades:

- Liga Reto Deportivo- beneficia a niños/as y jóvenes de 5 a 18 años con impedimentos o necesidades especiales trabajando con ellos el desarrollo de las diversas destrezas deportivas en las disciplinas deportivas de béisbol, fútbol y atletismo.
- Centros de Formación Deportiva Adaptada- los mismos ofrecen diversidad de alternativas recreo-deportivas adaptadas a la población a ser atendida. De esta forma garantizan la atención a poblaciones especiales todo el año.
- Festival de Servicios Recreo- Deportivos Adaptados – anualmente ofrecen el encuentro recre-deportivo para niños y jóvenes de poblaciones en edad escolar adscritos al sistema de educación especial. El DRD proyecta impactar alrededor de 800 participantes con diferentes condiciones especiales.

De igual forma, anualmente, se celebra la actividad “*Somos Especiales Compartiendo en Familia*”. Dicha actividad tiene como objetivo que las familias participen de actividades recreativas y deportivas adaptadas durante un fin de semana con propósito de que conozcan las alternativas recre-deportivas de las que se pueden beneficiar y que puedan llevar a cabo en familia, además de promover los programas del Departamento creando una interacción entre las familias que a su vez crean una red de apoyo. Además, la División cuenta con el Centro de Verano Inclusivo (Campamento de Verano) que es otra de las alternativas a través de las cuales se atiende a esta población. Los niños y niñas con condiciones principalmente de autismo y síndrome DOWN son integrados con la corriente regular es este Campamento para los hijos de empleados del DRD de la Oficina. Este servicio se ofrece en el mes de junio de forma diaria de lunes a viernes.

Por otra parte, la organización mundial de Olimpiadas Especiales ha crecido al punto en que actualmente ofrece entrenamiento y competición deportiva a más de un millón de atletas en 150 países alrededor del mundo. En Puerto Rico se organiza desde hace varios años a través de distintas sedes y ofrece entretenimiento y competencias durante todo el año en 11 deportes de tipo olímpico. Existen cerca de 80,000 personas con impedimentos y al presente, las Olimpiadas Especiales atienden aproximadamente 1,167 atletas con retardo mental. El sistema de entretenimiento y competencias está estructurado para poder atender todos los niveles de habilidades del atleta. Asimismo, el Programa de Entretenimiento de Actividades Motoras para atletas con impedimentos severos, desarrollado por profesores de educación física, terapeutas físicos, y terapeutas recreacionales. Este Programa enfatiza el entrenamiento y la participación, más que la competición. El programa forma parte del compromiso de Olimpiadas Especiales de ofrecer entretenimiento deportivo a todas las personas con impedimento mental. Además, de las Olimpiadas Especiales están las Paraolimpiadas, las mismas son dos organizaciones separadas y diferentes.

Por otro lado, debemos indicar que varios de los municipios cuentan con diversos programas que están dirigidos a las poblaciones especiales. Veamos:

- El **Municipio de San Juan**, cuenta con los *Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal*, donde se ofrece un sistema integrado de servicios y actividades basadas en la atención de las necesidades de la familia y la comunidad. Para las personas de edad avanzada se brindan servicios educativos, sociales, recreativos y nutrición especializada. Además, actualmente, dicho municipio cuenta con el Programa Práctica de Nutrición para Niños con Impedimentos en el Natatorio de San Juan. Este, será de los II Juegos Latinoamericanos de las Olimpiadas Especiales 2010, creado bajo la misma filosofía de los Juegos Mundiales Olimpiadas Especiales. Este evento se llevará a cabo en febrero de 2010, con la participación de más de 1,000 atletas participantes, 250 entrenadores, 700 voluntarios, sobre 1,000 familias de los competidores y 150 jueces.
- El **Municipio de Bayamón** ha creado una serie de programas y servicios para el beneficio de las personas de edad avanzada tal como el *Proyecto Juventus Acumulada*, el cual abarca a más de 700 envejecientes. En dicho Proyecto un instructor certificado, lleva un programa de acondicionamiento físico a todos los centros de cuidado, égidias y centros comerciales, entre otros. En el mismo, se les imparte ejercicios funcionales que les permite a esta población mantener su sentido de independencia y autosuficiencia, ingredientes indispensables para la calidad de vida de esta población. Dicho Proyecto ha logrado mejorar la salud general y sobre todo el ánimo de personas con depresión y otras condiciones propias de esa población.

Además del proyecto antes mencionado, el municipio cuenta con el *Proyecto "Recreate"*. Este se basa en el desarrollo curricular de actividades recreativas a través de las bellas a través de las bellas artes con clases de manualidades e instrumentos musicales dirigida a toda la población de edad avanzada. La misma se ofrece en los distintos centros comunales del municipio de Bayamón y atiende a una población de aproximadamente 500 personas de edad avanzada.

- El **Municipio de Guayanilla** ha creado el *Programa Senda* dirigida a personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales, para los cuales se ofrecen servicios sociales, servicios de orientación y asistencia en agencias y oficinas, entre otros. Ofrece, además, servicios de transportación y asistencia para citas, al Centro de Envejecientes (HOPE) y a cualquier lugar donde se lleve a cabo actividades incluyendo las recreativas. Por otra parte, el Centro de Envejecientes del municipio coordina con el DRD para llevar a cabo juegos recreativos como voleibol con bolas grandes, juegos de mesa como cartas, dominó y otros. Estas actividades se realizan dos veces por semana.

Por parte, existen varias oficinas gubernamentales que tienen la misión de servir como instrumento de coordinación para atender los problemas y reclamos de diferentes grupos de ciudadanos. Entre éstas se encuentra la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA). Cada una de ellas tiene la responsabilidad de atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos en las áreas de educación, vivienda, transportación, salud, empleo, recreación y cultura, entre otros.

Nuestra Oficina reconoce la importancia del objetivo que se persigue atender mediante la medida ante nuestra consideración. No obstante, desde el punto de vista gerencial, entendemos que es innecesario atender este tipo de asunto por disposición de Ley, toda vez que, de acuerdo a las funciones que tiene el DRD, el mismo está facultado para brindar este tipo de servicios. De hecho, como bien mencionáremos anteriormente, actualmente el Departamento cuenta con una serie de iniciativas, proyectos y programas que atienden lo propuesto en la medida que nos ocupa. De igual modo, es pertinente destacar que el DRD cuenta con 10 oficinas regionales en los siguientes municipios: **Añasco** (Región Noroeste), **Arecibo** (Región Norte), **Aibonito** (Región Central), **Caguas** (Región Centro-Sur), **Canóvanas** (Región Noreste), **Humacao** (Región Sureste), **Mayagüez** (Región Suroeste), **Ponce** (Región Sur), **San Juan** (Región Metropolitana) y **Toa Baja** (Región del Toa). En adición, el DRD cuenta con una Subregión localizada en el pueblo de Guayama. Obsérvese, que adentro de las 10 oficinas regionales se encuentran aquellas donde, de aprobarse la medida, deberán celebrarse las diferentes actividades recreativas-deportivas.

Consideramos que a través de este esfuerzo, tanto multiagencial como de los municipios, canalizados en las diferentes estructuras organizacionales del Gobierno, podemos alcanzar los fines que propone la medida. Por otro lado, es preciso indicar que el establecimiento de lo propuesto mediante legislación la restaría flexibilidad al DRD para realizar cambios conforme a las necesidades y prioridades del momento en relación a la organización, asignación y redistribución de los recursos fiscales disponibles a ésta.

Desde el punto de vista presupuestario, debemos indicar que el proyecto de ley no asigna una cantidad determinada de recursos para implementar lo propuesto. Por otro lado, la aprobación de la medida propone una vigencia inmediata, por lo que impactaría el presupuesto del presente año fiscal 2009-2010. Ante esta situación, es menester indicar que el DRD recibe una Asignación Especial del Fondo General de \$3.0 millones con el propósito de continuar fomentando la recreación y el deporte para la ciudadanía en general. Entendemos que dentro de los compromisos y obligaciones existentes, el DRD incluyó los programas y actividades antes discutidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A Tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo del 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado, Número 1249, tiene el propósito de enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y

Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

Por lo tanto la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico entienden necesario enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 1249, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

“INFORME CONCURRENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Informe de Concurrencia.

El **Proyecto del Senado 1249**, tiene como enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

La Comisión de Bienestar Social; previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado 1249, suscribe por este medio el informe radicado por la Comisión de Recreación y Deportes, a quien le ha sido asignada esta medida en primer orden.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1623, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la ley para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, declarar política pública, definir términos, establecer las guías generales para la designación bianual de municipios con iniciativas verdes ~~y para la creación del~~, crear el Comité para la Designación de Municipios con

Iniciativas Verdes, definir su composición y funciones y disponer sobre la promoción y divulgación de las iniciativas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad mundial de reevaluar las políticas ambientales para enfocarlas en desarrollar programas sustentables ha tenido como resultado que muchas organizaciones se autodenominen como amigables al ambiente. Este término recientemente se ha modificado a verde con el propósito de tener una relación más estrecha con la naturaleza y el medio ambiente. El mismo es utilizado por organizaciones para promoverse o como mecanismo de publicidad para dar a conocer sus iniciativas dirigidas a proteger, mantener o coexistir con el medio ambiente tomadas por organizaciones.

Las administraciones municipales de Puerto Rico han tomado ciertas acciones para promover, establecer y ejecutar medidas en protección del ambiente. Las acciones han sido variadas desde programas de reciclaje, talleres educativos, programas de reforestación, medidas de ahorro de energía, entre otros. Hay que reconocer que todas las iniciativas han sido genuinas y muchas han logrado cumplir con los objetivos trazados. Sin embargo existe mucho más por hacer para lograr que nuestros municipios sean mejores que alcancen y mantengan las características como organizaciones verdes.

Dado este hecho, entendemos que es necesario establecer los mecanismos para promover que los municipios establezcan, amplíen y mantengan planes y programas a favor del medio ambiente. Ante ello se propone crear la designación bianual que se denominará como Municipio con Iniciativas Verdes la cual tiene como fin calificar y reconocer los esfuerzos de las administraciones municipales a favor del medio ambiente. Esta designación contribuirá a promover la ejecución de planes y programas ambientales municipales y a la comprobación de su efectividad mediante la medición de beneficios a través de un comité integrado por personas con conocimiento en los asuntos de política ambiental.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título Breve y Política Pública

Sección 1.01.-Esta Ley se conocerá como “Ley para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes

Sección 1.02.-La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19 enuncia como política pública la eficaz conservación de los recursos naturales y el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Este principio está estrictamente relacionado a la subsistencia misma del ser humano. La garantía de tal subsistencia se da mediante la formación y mantenimiento de un entorno en el cual el ser humano pueda satisfacer sus necesidades. El estado tiene el deber de promover y ejecutar los planes necesarios para que dicha garantía se cumpla mediante un desarrollo sustentable que considere el ambiente, la economía y la justicia social entre otros asuntos. Esto para satisfacer equitativamente las necesidades actuales de los seres humanos sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A fin de estimular que las administraciones municipales dirijan esfuerzos y recursos a establecer planes de índole ambiental y para promover de forma cabal la implantación de programas de desarrollo sustentable se establece la designación bianual de municipio con iniciativas verdes.

Artículo 2.-Definiciones

Sección 2.01.-Los siguientes vocablos tendrán el significado que a continuación se expresa a los efectos de esta ley:

- a) Año de la designación – Es el año natural en el cual se lleva a cabo la actividad pública de divulgación de las designaciones de municipios con iniciativas verdes.
- b) Censo Federal – Censo decenal que realiza la Oficina del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.
- c) Comité – Comité para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes.
- d) Desarrollo inteligente - Proceso mediante el cual se progresa al tener presente principios y estrategias específicas, las mejores prácticas de planificación y urbanismo en armonía con el medio ambiente, los recursos naturales y las comunidades.
- e) Desarrollo sustentable - Proceso mediante el cual se progresa al atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad para que las generaciones futuras puedan satisfacer sus propias necesidades.
- f) Divulgación de designación - Proceso mediante el cual el Comité anuncia públicamente las designaciones de los municipios con iniciativas verdes.
- g) Eco amigable – Es la denominación de toda acción, asunto o material cuya ejecución, actividad o uso respectivamente no afectan o tienen un impacto mínimo al medio ambiente.
- h) Promoción – Constituye la difusión de cualquier publicación, anuncio o propaganda mediante cualquier medio con el fin de dar a conocer datos o información referentes a algún asunto.
- i) Solicitud – Constituye la acción mediante la presentación documental de la intención por parte de un municipio a través del alcalde en ser evaluado por el Comité.
- j) Verde – Es la denominación de los asuntos conducentes a la protección del ambiente y la sustentabilidad mediante la reutilización de recursos y la reducción de impacto ambiental negativo.

Artículo 3.-Constitución del Comité

Sección 3.01.-El Comité estará integrado por los siguientes ~~(22) veintidós~~ (12) doce miembros:

- a) el director ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos
- ~~b) el director ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~
- e) b) el director ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos
- ~~d) el director ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica~~
- ~~e) el director ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales~~
- ~~f) el director ejecutivo de la Compañía de Turismo~~
- ~~g)~~ c) el director ejecutivo de la Junta de Calidad Ambiental
- ~~h)~~ d) el director ejecutivo de la Junta de Planificación
- i) e) el presidente de la Universidad de Puerto Rico
- ~~j) el secretario del Departamento de Agricultura~~
- ~~k) el secretario del Departamento de la Vivienda~~
- ~~l)~~ f) el secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- ~~m) el secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~
- ~~n) tres (3) dos (2)~~ g) ~~tres (3) dos (2)~~ representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro que tengan estrecha relación y experiencia considerable en asuntos ambientales, conservación de recursos naturales o planificación.

- e) h) ~~tres (3)~~ dos (2) representantes de distintas organizaciones del sector privado que tengan estrecha relación y experiencia considerable en asuntos ambientales, conservación de recursos naturales y planificación.
- f) i) ~~tres (3)~~ dos (2) representantes de distintas instituciones universitarias privadas de Puerto Rico que tengan en el currículo carreras, cursos o programas relacionados a ciencias ambientales, conservación de recursos naturales o planificación.

Artículo 4.-Organización del Comité

Sección 4.01.-El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será el Presidente del Comité. El Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos será el Secretario del Comité. Todos los miembros tendrán igual participación con voz y voto en el Comité excepto en aquellos casos en los cuales se disponga lo contrario en esta Ley.

Artículo 5.-Nominaciones y Vacantes de Miembros de Comité

Sección 5.01.-Los miembros del Comité que sean funcionarios tendrán tal designación mientras ocupen el cargo público correspondiente y en caso de vacante entrará en funciones quien ejecute el interinato correspondiente. Los miembros representantes de organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y de instituciones universitarias privadas serán nominados por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~y confirmados con el consentimiento de la mayoría de los doce (12) miembros restantes del Comité.~~ El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales hará las ~~nueve (9)~~ seis (6) nominaciones en o antes del ~~15 de agosto~~ 1 de febrero del año previo al año de la designación. Estas nominaciones serán por un término de dos (2) años contados a partir de la confirmación o hasta el ~~15 de agosto~~ 1 de febrero del año previo al siguiente año de la designación, lo que ocurra primero. Los representantes de organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y de instituciones universitarias privadas tendrán que estar activos en funciones en sus respectivas instituciones o empresas para poder ser miembros del Comité de lo contrario se entenderá vacante el puesto. El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá (15) días para presentar una ~~nominación~~ sustitución en caso de que vacare alguno de los puestos del Comité correspondientes a miembros representantes de organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y de instituciones universitarias privadas. ~~La vacante se ocupará mediante la confirmación del nominado con el consentimiento de la mayoría de los doce (12) miembros restantes del Comité.~~

Artículo 6.-Funciones, Deberes y Facultades Generales del Comité.

Sección 6.01.-El Comité tendrá la responsabilidad de reglamentar el procedimiento a seguir para la solicitud, evaluación y designación de municipios con iniciativas verdes. Dicho Comité evaluará las solicitudes que se presenten, calificará dichas solicitudes y designará bianualmente los municipios que cumplan con los parámetros que se establezcan mediante reglamento a los fines de calificar los criterios de evaluación. Además estará a cargo de divulgar al pueblo de Puerto Rico las designaciones una vez emitidas.

Artículo 7.-Cobro de Estipendios, Dietas o Viáticos

Sección 7.01.-Los servicios que presten los miembros del Comité que sean funcionarios serán de carácter ex officio por lo cual dichos miembros no están autorizados al cobro de estipendios, dietas o viáticos por los servicios prestados en la ejecución de las funciones, deberes y facultades asignadas en esta Ley. El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá establecer el pago de dietas a los miembros representantes de organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y de las instituciones universitarias privadas. El dinero para el pago de dietas se

obtendrá de los fondos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o de las multas recaudadas producto de esta Ley.

Artículo ~~7~~ 8. -Sede del Comité

Sección ~~7.01~~ 8.1-La sede del Comité estará ubicada en las instalaciones del Departamento de Recursos Naturales. Dicho departamento proveerá el material y recursos necesarios para llevar a cabo las funciones, deberes y facultades encomendadas por esta Ley al Comité.

Artículo ~~8~~ 9. -Convocatorias del Comité

Sección ~~8.01~~ 9.01.-El Secretario del Comité convocará las reuniones del Comité con al menos cinco (5) días laborables de antelación, será responsable de distribuir cualquier documento previo a las reuniones y de tomar notas para la preparación de actas.

Artículo ~~9~~ 10.-Reuniones y Decisiones del Comité

Sección ~~9.01~~ 10.01.-El Comité llevará a cabo reuniones para determinar sobre asuntos de competencia. El quórum en las reuniones del Comité lo constituirán ~~(45)~~ siete (7) miembros. Las decisiones del Comité se tomarán mediante votación. Para tomar una decisión se requerirá una mayoría simple de los miembros que participen en la reunión en la cual se discuta el asunto llevado a votación excepto en aquellas determinaciones que se dispone lo contrario en esta Ley. Los miembros tendrán derecho a votar a favor, en contra o abstenerse. Las votaciones de los miembros del Comité no podrán ser secretas.

Artículo ~~10~~ 11.-Representantes de Miembros.

Sección ~~10.01~~ 11.01-Los miembros del Comité podrán designar a un representante autorizado para que lo sustituya en las reuniones en que éste no pueda participar. Dicha designación tendrá la consecuencia de transferir al representante autorizado los deberes, funciones y facultades del miembro mientras esté activa la representación.

Sección ~~10.02~~ 11.02-Los representantes autorizados de los miembros del Comité que sean funcionarios tendrán que ser empleados de la Agencia correspondiente.

Artículo ~~11~~ 12.-Reglamento del Comité

Sección ~~11.01~~ 12.01.-El Comité preparará un reglamento que se conocerá como el Reglamento para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes.

Sección ~~11.02~~ 12.02.-El Reglamento dispondrá al menos sobre:

- a) la forma en que se presentarán y aceptarán las solicitudes.
- b) los términos aplicables al trámite de presentación y evaluación de solicitudes.
- c) los parámetros y mediciones para las calificaciones de las solicitudes.
- d) los criterios de evaluación adicionales a los contenidos en esta Ley que incluya el Comité.
- e) la recurrencia o periodicidad de las reuniones del Comité.
- f) el manejo y distribución de información y documentos a los miembros del Comité.
- g) la forma y procedimiento para emitir las calificaciones por parte de los miembros del Comité.
- h) las tareas y responsabilidades de cada uno de los miembros del Comité.
- i) la manera en que se divulgarán las designaciones.
- j) la custodia y disposición de los documentos y materiales que se utilicen en el proceso.

Artículo ~~12~~ 13.-Preparación, Revisión y Aprobación del Reglamento

Sección ~~12.01~~ 13.01.-El Comité preparará y aprobará el Primer Reglamento en o antes del 30 de enero de ~~2010~~ 2011 ~~En lo sucesivo el Comité revisará y aprobará el reglamento en un período~~

~~de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley. La preparación del Reglamento se hará con la participación de todos los miembros del Comité y se necesitará el voto afirmativo de al menos trece (13) siete (7) miembros para su aprobación. Dicha votación se llevará a cabo en un (1) sólo intento con la participación de todos los miembros y en caso de que no se obtenga los votos necesarios para la aprobación del Reglamento se regirá el proceso de designación subsiguiente con el Reglamento anterior. En el caso del Primer Reglamento se harán los intentos necesarios de votación para aprobación hasta que se obtengan al menos los trece (13) votos siempre que no se exceda la fecha límite de aprobación en cuyo caso se dará por aprobada la versión borrador más reciente del Reglamento que más votos haya obtenido durante los intentos de aprobación.~~

~~Artículo 13~~ 14.-Publicación del Reglamento.

~~Sección 13.01.~~ 14.01.-El Comité publicará el Reglamento en la página de la Internet del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Secretario del Comité distribuirá una copia electrónica del mismo mediante correo electrónico a todos los municipios no más tarde de cinco (5) días laborables posterior a la aprobación del Reglamento.

Artículo 15.-Solicitudes

Sección 15.01.-Los municipios interesados en ser evaluados para la designación de municipio con iniciativas verdes tendrán que presentar la solicitud a tales efectos ante el Comité. El Comité establecerá mediante reglamento el término de entrega de dicha solicitud y la relación de documentos que acompañará la misma. Los municipios interesados tendrán que presentar una solicitud para cada designación bianual.

~~Artículo 14~~ 16.-Criterios Generales de Evaluación.

~~Sección 14.01.~~ 16.01.-El Comité evaluará las solicitudes presentadas a base de los siguientes criterios generales:

- a) Que el municipio tenga establecido un plan que demuestre el compromiso y la política pública sobre la protección del ambiente en las operaciones y el servicio del municipio. Dicho plan deberá contemplar las áreas naturales existentes en los inventarios y Lista de Prioridades de Protección para Áreas de Valor Natural en Puerto Rico. El plan tiene que ser viable, medible y reflejar resultados positivos de acuerdo a las metas trazadas y a las situaciones particulares de cada municipio. Dicho plan deberá contemplar las áreas naturales existentes en los inventarios y Lista de Prioridades de Protección para Áreas de Valor Natural en Puerto Rico. Este plan tiene que estar en ejecución al momento de la solicitud y debe tener en consideración como mínimo los siguientes asuntos:
 - 1) Implantación de programas de ahorro en el consumo de energía eléctrica y de de agua en todas las dependencias municipales.
 - 2) Instalación y mantenimiento de dispositivos tecnológicos, equipo de energía renovable o ambos en las instalaciones municipales o en cualquier maquinaria o equipo del municipio que ayuden a mejorar la eficiencia, ahorren energía o reduzcan el impacto ambiental.
 - 3) Instituir un programa interno funcional para reducir, reutilizar y reciclar materiales y utilidades recursos.
 - 4) Adopción de una política para adquirir vehículos de motor que utilicen fuentes alternas de combustible que reduzcan las emisiones de gases de invernadero.

- 5) Adopción de una política para el ahorro de combustible en los vehículos de motor municipales.
 - 6) Incentivación a los empleados municipales para la utilización de transportación colectiva como medio de transporte desde y hacia el lugar trabajo.
 - 7) Adopción de la política para fomentar en los empleados municipales el uso de diversos medios de transportación para llegar a sus trabajos tales como caminar, bicicletas entre otros y que no dependan del uso de combustible fósil.
 - 8) Desarrollo de un programa de educación para los empleados municipales sobre la conservación del ambiente, la eficiencia energética y el uso correcto del agua.
 - 9) Adopción de una política para la compra de productos y utilidades hechos con material reciclado.
 - 10) Creación de un comité de empleados municipales que monitoreen e inspeccionen la implantación y ejecución del plan.
- b) Que el municipio tenga al menos un (1) proyecto municipal en beneficio del ambiente y en la involucración de las comunidades para el desarrollo sustentable. Los proyectos municipales deberán estar en ejecución al momento de la solicitud. Estos programas deberán contar con el endoso de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico. Los proyectos municipales a considerar podrán ser los siguientes y sin limitarse a éstos siempre que los mismos cumplan con el principio de beneficio al ambiente e involucración de las comunidades:
- 1) Reforestación de áreas comunales, servidumbres, vías públicas o propiedad municipal y mantenimiento de la misma con la participación de la comunidad.
 - 2) Conservación de suelos y control de escorrentías para la mitigación de la erosión, control de inundaciones, manejo de riesgos a la seguridad pública o para el manejo adecuado de cualquier situación adversa al ambiente y prevención de daños mediante la participación de comunidades.
 - 3) Otorgación y distribución de dispositivos a comunidades para que obtengan ahorros en el consumo de gas, energía eléctrica, agua, combustible fósil y otros.
 - 4) Implantación de sistemas de transportación colectiva y fomentación del auspicio de tales sistemas por parte de las comunidades.
 - 5) Habilitación de rutas seguras a las escuelas desde las comunidades diseñadas para disminuir el tráfico vehicular y por ende la contaminación ambiental.
 - 6) Rehabilitación y desarrollo del casco urbano a los fines de contrarrestar el desparramamiento urbano mediante técnicas innovadoras de planificación del uso de terrenos e iniciativas para la conservación de los vecindarios.
- c) Que el municipio tenga al menos implantado uno (1) de los siguientes programas al momento de la solicitud. Los programas tienen que poseer

mediciones y estar sustentados con asignaciones presupuestarias futuras para demostrar la recurrencia de los mismos en el año fiscal posterior al año de la designación.

- 1) Programa de reciclaje de material reutilizable con la participación de las comunidades, comercios e industria como fuente primaria de generación clasificada de material. La Autoridad de Desperdicios de Sólidos de Puerto Rico debe certificar que el programa de reciclaje es efectivo conforme al plan de reciclaje municipal.
 - 2) Alianzas con organizaciones privadas o comunidades para promover o mantener iniciativas verdes en conjunto.
 - 3) Programa de recogido y adopción de animales domésticos abandonados.
 - 4) Programa de control plagas con la utilización de materiales y productos ~~eco~~ amigables al ambiente.
 - 5) Programa de educación u orientación ambiental a las comunidades con el propósito de lograr la sustentabilidad de las mismas.
 - 6) Programa de servicios de orientación ambiental o de distribución de productos eco amigables para el sector agrícola.
 - 7) Programa de mantenimiento a los desagües pluviales.
 - 8) Programa de embellecimiento y ornato que contemple la reutilización de materiales y la utilización de productos ~~eco~~ amigables al ambiente.
 - 9) Programa para el desarrollo de actividades o eventos culturales, agrícolas o recreativos que involucren a la comunidad y tengan relación con la conservación del medio ambiente.
- d) Que el municipio tenga al menos una (1) ~~legislación~~ ordenanza municipal aprobada y vigente al momento de la solicitud que disponga sobre:
- 1) La otorgación de incentivos municipales sobre la construcción de viviendas, industrias, comercios o edificios eco amigables.
 - 2) La otorgación de incentivos municipales a comercios e industrias que establezcan o participen en proyectos de reforestación.
 - 3) La otorgación de incentivos municipales a propietarios privados que se acojan a programas para la creación de reservas forestales municipales.
 - 4) Un plan de ordenamiento territorial que contemple el desarrollo inteligente.
- e) Que el municipio tenga implantadas iniciativas innovadoras que demuestren la creatividad para llevar a cabo acciones sustentables.
- f) Que el municipio promueva y manifieste su iniciativa y liderazgo en articular los mecanismos de planificación (como el Plan de Ordenación Territorial) con otros municipios con los que comparte áreas de alto valor natural, así como el uso efectivo de los mecanismos de ley que permiten proteger el desarrollo a esas áreas de valor natural, la parcelación y los planes de área dirigidos a atender problemas específicos.
- g) Que el municipio manifieste su iniciativa y liderazgo en dirigir su desarrollo hacia el casco urbano y promueva el desarrollo inteligente, en inglés ‘smart growth’.

Artículo ~~15~~ 17.-Clasificación de Municipios

Sección ~~15.01~~ 17.01.-El Comité clasificará los municipios en cuatro (4) categorías a base de la población a los efectos de hacer las evaluaciones. Los criterios generales se ajustarán a las particularidades poblacionales, presupuestarias y geográficas de los municipios para así establecer los parámetros y calificaciones para cada categoría. Las cuatro (4) categorías son las siguientes:

- a) Gran Ciudad – Esta categoría la compondrán aquellos municipios que tengan una población mayor que el veinte por ciento (20%) de la población del municipio con más habitantes.
- b) Ciudad - Esta categoría la compondrán aquellos municipios que tengan una población mayor que el diez por ciento (10%) ~~por ciento~~ y menor o igual que el veinte por ciento (20%) de la población del municipio con más habitantes.
- c) Pueblo - Esta categoría la compondrán aquellos municipios que tengan una población mayor que el cinco por ciento (5%) ~~por ciento~~ y menor o igual que el diez por ciento (10%) de la población del municipio con más habitantes.
- d) Pueblo Pequeño- Esta categoría la compondrán aquellos municipios que tengan una población menor o igual que el cinco por ciento (5%) de la población del municipio con más habitantes.

Sección ~~15.02~~ 17.02.-La población de los habitantes de los municipios se determinará a base del resultado oficial del Censo Federal más reciente previo a la aprobación del Reglamento del Comité correspondiente a la designación bianual próxima.

Artículo ~~16~~ 18.-Evaluación de las Solicitudes.

Sección ~~16.01~~ 18.01.-El Comité evaluará las solicitudes conforme al orden de recibo de las mismas. Todos los miembros del Comité participarán de la evaluación y ejercerán su criterio libre y sin influencias de parte interesada alguna. Los miembros del Comité darán las calificaciones de acuerdo al cumplimiento de cada parámetro que se establezca conforme a los criterios generales de evaluación y a las categorías de municipios dispuestos en esta Ley. Las calificaciones se harán en un formulario diseñado por el Comité a tales efectos. El valor de las calificaciones de cada criterio y los parámetros de calificación serán establecidos por el Comité en el Reglamento.

Artículo ~~17~~ 19.-Divulgación de Designación

Sección ~~17.01~~ 19.01.-El Comité llevará a cabo bianualmente la designación y la misma se divulgará públicamente el 22 de abril del año de la designación. La primera divulgación de designación se llevará a cabo el 22 de abril de ~~2010~~ 2012. En caso de que la fecha de la divulgación sea sábado o domingo se pospondrá tal divulgación para el próximo día laborable. La divulgación de designación se hará mediante conferencia de prensa con la participación al menos del Presidente y el Secretario del Comité o sus representantes autorizados ante el Comité.

Sección ~~17.02~~ 19.02.-El Comité dará a conocer junto con la divulgación de designación aquellos municipios que hayan perdido la designación de municipio con iniciativas verdes.

Artículo ~~18~~ 20.-Término de la Designación.

Sección ~~18.01~~ 20.01.-La designación de municipio con iniciativas verdes tendrá un término de vigencia de dos (2) años contados a partir de la divulgación de designación o hasta la fecha de la divulgación de la designación subsiguiente, lo que ocurra primero.

Artículo ~~19~~ 21.-Prohibición de Promoción.

Sección ~~19.01~~ 21.01.-Se prohíbe que los municipios se autoproclamen como municipio con iniciativas verdes o se promocionen con frases que puedan hacer referencia o alusivas a iniciativas verdes. Sólo los municipios con designaciones vigentes como municipios con iniciativas verdes podrán promocionarse como tal. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales velará por

el estricto cumplimiento de esta disposición. Esta prohibición no limitará a los municipios a llevar a cabo planes, alianzas, proyectos, programas, aprobación de ordenanzas, implantación de política y cualquier tipo de actividad de índole ambiental.

Artículo ~~20~~ 22.-Sanciones.

Sección ~~20.01~~ 22.01.-Los municipios que incumplan con la prohibición de promoción impuesta en esta Ley serán multados por la cantidad de diez mil (10,000) dólares. El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales administrará estas sanciones y los recaudos producto de dichas multas serán destinados en un cincuenta por ciento (50%) para donativos a organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos ambientales. El restante cincuenta por ciento (50%) será utilizado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para gastos de promoción de la ley y para los gastos necesarios para llevar a cabo las funciones, deberes y facultades encomendadas por esta Ley al Comité.

Sección ~~20.02~~ 22.02.-El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá establecer condiciones a los municipios dentro del área de competencia del Departamento para lograr que los municipios cumplan con el pago de cualquier sanción impuesta conforme a esta Ley.

Sección ~~20.03~~ 22.03.-Los municipios que adeuden alguna multa o parte del monto de ésta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre un incumplimiento a la disposición de la prohibición de promoción impuesta en esta Ley no podrán participar en las designaciones de municipios con iniciativas verdes hasta tanto cumpla con la obligación impuesta.

Artículo ~~21~~ 23.-Disposiciones Finales

Sección ~~21.01~~ 23.01.-Promoción de la Ley. – El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecerá una campaña para dar a conocer la Ley entre todos los municipios. La campaña tendrá que ir dirigida a educar sobre el alcance de la Ley y para promover planes, proyectos y programas que los municipios pueden adoptar para cumplir con los criterios de evaluación. La campaña se hará desde ~~(18)~~ doce (12) meses previos al año de la designación y no podrá extenderse más de dos (2) meses con excepción del primer año de la designación cuya campaña se llevará a cabo a todos los municipios solamente en ~~octubre de 2009~~ noviembre de 2010.

Sección ~~21.02~~ 23.02.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todo donativo o aportación de dinero provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, necesarios y convenientes para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Sección ~~21.03~~ 23.03.-Cláusula de Separabilidad. – La sentencia dictada por un tribunal competente a los efectos de declarar inconstitucional cualquier artículo, sección, párrafo o parte de esta Ley no perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará ~~limitada~~ limitado al artículo, sección, párrafo o parte de la Ley que hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 21.04.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Recursos Naturales y Ambientales**, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 1623**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1623 tiene como propósito crear la ley para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, declarar política pública, definir términos, establecer las guías generales para la designación bianual de municipios con iniciativas verdes, crear el Comité para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, definir su composición y funciones y disponer sobre la promoción y divulgación de las iniciativas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1623 tiene como fin calificar y reconocer los esfuerzos de las administraciones municipales a favor del ambiente. Esta designación contribuirá a promover la ejecución de planes y programas ambientales municipales y a la comprobación de su efectividad mediante la medición de beneficios a través de un comité integrado por personas con un conocimiento en los asuntos de política ambiental.

Partiendo de esto y debido a la necesidad indispensable de una mejor calidad ambiental y de planes en pro de la protección de los ecosistemas, se le da la bienvenida a esta medida legislativa, tal y como vemos reflejado en las opiniones de las agencias y organizaciones relacionadas con la misma.

Para la consideración de esta medida se recibieron memoriales explicativos de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, mediante comunicación escrita de su Director Ejecutivo, Sr. Jaime L. García, y en representación de su entonces Presidente, Hon. William Miranda Marín, comenzó su ponencia indicando que la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico simpatiza con todas las iniciativas que conlleven la protección del ambiente y de las áreas verdes de la isla por entender que esta gestión es fundamental para la vida y el bienestar de todo el pueblo puertorriqueño. Luego de esto comienza a emitir sus comentarios y sugerencias.

En primer lugar, referente al Artículo 3 Sección 3.01, indica que el comité de veintidós (22) miembros, que está en su mayoría compuesto por miembros del gabinete del ejecutivo, es muy numeroso y que debe ser reducido a uno con once (11) integrantes o menos para que este sea más práctico y funcional. También sugiere que la representación del sector privado, que a su entender es muy necesaria y aconsejable, se debe ajustar en número ya sea para reducirlos o aumentarlos y de esta forma otorgarle más participación y responsabilidad a dichos representantes.

La Asociación entiende que es innecesario que los miembros nombrados al Comité por el Secretario de Recursos Naturales tengan que ser confirmados por los restantes miembros del mismo, como se propone en la Sección 5.01 del Artículo 4 del proyecto de ley. De igual forma entiende que el Gobernador o el Secretario deben tener la absoluta discreción de tal designación ya que el proceso de confirmación resultaría un tanto lento y burocrático.

El representante de la Asociación de Alcaldes nos explica que en el Artículo 6 se establece, entre otras cosas, que los miembros del Comité no están autorizados al cobro de dietas o de viáticos por los servicios prestados en la ejecución de funciones, deberes y facilidades asignadas en el propuesto estatuto. Partiendo de esto, la Asociación entiende que esta disposición es muy apropiada para los miembros que son funcionarios del gobierno y no para los que provienen del sector privado, ya que a los últimos les cuesta contra su propio peculio asistir y dedicar tiempo a la encomienda que

se les asignará por ley. Es por esto que sugiere justo que al menos se le asigne una dieta razonable sin que necesariamente resulte onerosa al erario.

También sugiere que en lugar de utilizar varios reglamentos como se expone en la Sección 11.01 que establece las guías para la adopción de los reglamentos para la designación del Municipio con iniciativas verdes, así como la aprobación de anteriores reglamentos que conllevan el descargue de dicha encomienda; se utilice un solo reglamento que cumpla con lo relacionado con las reglas que establezcan los procedimientos, criterios a requerirse y criterios de evaluación. En el texto del estatuto se establecen varias disposiciones de naturaleza administrativa y procesal que muy bien pueden cubrirse con el reglamento administrativo interno del Comité.

Además, la Asociación de Alcaldes sugiere y comenta cuatro puntos importantes con relación al Artículo 14 del proyecto de ley, que establece los criterios que utilizará el Comité para evaluar las solicitudes que presenten los municipios.

En primer lugar, cuestionan por qué los municipios elegibles son sólo aquellos que soliciten competir para recibir la designación bianual del Municipio de Iniciativas Verdes y que cumplan con los requisitos predeterminados por el Comité. Indican que todos los municipios deberían ser elegibles y a base de las categorías y criterios establecidos, adjudicar el reconocimiento correspondiente ya que entienden que todos ellos cuentan con sus propias iniciativas y programas de trabajo, tales como conservación de áreas verdes y reciclaje y están conscientes del problema que plantea la protección ambiental. Es por esto que finalizan este punto diciendo que el proceso debe ser uno de total participación para que sea justo y que motive a todos los gobiernos municipales.

En segundo lugar, sugieren la inclusión de otras dependencias gubernamentales que tengan relación con los trabajos propuestos en el P. de la C. 1623, de forma que el alcance del programa sea más amplio y abarcador para beneficio de los objetivos que se persiguen.

En tercer lugar, indican que no todos los gobiernos municipales tienen la facilidad ni el presupuesto necesario para crear incentivos, realizar obras o proyectos, habilitar rutas escolares, implantar sistemas de transportación colectiva, entre otros. Al estos ser requisitos mandatorios de evaluación podrían crear una competencia desigual, y ello no debe promoverse.

Como cuarto punto, indican que están en desacuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del proyecto de ley, ya que a su entender no es aceptable ni concebible prohibirle a los municipios tomar iniciativas que promuevan la protección y conservación del ambiente. Por el contrario, los municipios deben ser motivados a tomar dichas iniciativas por la importancia vital de estas y no deben ser frenados a pesar del concurso que se propone en el proyecto de ley. Indican también que sería inaceptable y totalmente injusto e impropio el penalizar económicamente a los municipios por el hecho de que estos promuevan y lleven a cabo actividades para la protección ambiental por iniciativa propia.

Finalmente la Asociación de Alcaldes explica que a tenor con lo expuesto, endosan el P. de la C. 1623, si se toman en cuenta y se aceptan sus comentarios y sugerencias expresadas en su ponencia. Además, entienden que esto es un asunto de naturaleza puramente ejecutiva por lo cual, el Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Calidad Ambiental tienen las facultades para hacerlo.

Recibimos también respuesta del **Departamento de Recursos Naturales (DRNA)**, que a través de su Secretario Daniel J. Galán Kercadó, comienza su ponencia hacia la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara, haciendo un breve resumen del contenido del P. de la C. 1623. Más adelante comienza a realizar varias recomendaciones para enmendar dicho proyecto de ley.

El DRNA recomienda se incluyan las siguientes normas generales que los municipios tendrían que cumplir para que se les designe como “Municipios con Iniciativas Verdes”:

- El municipio debe tener iniciativas y/o proyectos que colaboren en las áreas de valor natural reconocidas por el DRNA a través de la División de patrimonio natural y de las otras unidades de trabajo de la agencia, dentro de sus límites municipales. Esto partiendo de la base de los inventarios de todas las áreas naturales existentes en el DRNA en especial la Lista de Prioridades de Protección para Áreas de Valor Natural en Puerto Rico.
- Promover liderazgo e iniciativa propia en el municipio particularmente en los mecanismos de planificación como por ejemplo los planes de ordenamiento territorial y crear alianzas intermunicipales. También sugiere la transferencia de derechos para fomentar la descentralización de la administración de las áreas forestales de su zona.
- Que el municipio Muestre iniciativa y liderazgo al encaminar su desarrollo hacia el casco urbano, incluyendo la revitalización de este, y así hacer énfasis en el “Smart Growth” o desarrollo inteligente, lo que evita el desparramamiento urbano y fomenta la utilización de técnicas innovadoras para la planificación del uso de terrenos e iniciativas para la conservación de los vecindarios.

En ese momento el DRNA endosaba el P. de la C. 1623, siempre y cuando se incorporaran las enmiendas y sugerencias propuestas en su ponencia.

En su ponencia ante la Comisión de Recursos Naturales del Senado, el Secretario del DRNA, luego de analizar el texto de aprobación del P. de la C. 1623, indica en su memorial que se le deben hacer las siguientes enmiendas al proyecto de ley:

Que se revise la Sección 12.01, que establece cómo se preparará y aprobará el Primer Reglamento, y que se aclare el procedimiento para la aprobación y creación del mismo. También sugiere y solicita se enmiende el contenido de la Sección 21.02, que establece que el DRNA está autorizado a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todo donativo o aportación de dinero provenientes de personas naturales, o jurídicas, públicas o privadas, necesarios y convenientes para cumplir con el propósito de la ley, para aclarar que el DRNA podrá aceptar, en nombre del Gobierno de Puerto Rico, no tan solo aportaciones en efectivo sino cualquier otra donación de bienes o servicios que contribuya al cumplimiento de dicha ley.

Reevaluar y reducir el número de miembros que conformarán el *Comité para la designación de Municipios con Iniciativas Verdes* y que se examine el texto de la medida, a los fines de efectuar los cambios correspondientes al establecimiento de las fechas y términos que se esbozan en la misma, como por ejemplo, la fecha establecida para la preparación y aprobación del primer reglamento para la evaluación y designación de los Municipios con Iniciativas Verdes.

Finalmente y al igual que en su ponencia anterior, el DRNA endosa el P. de la C. 1623 y solicita que se consideren y acojan las enmiendas por ellos propuestas.

Por su parte la **Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)**, a través de su entonces Directora de Asesoramiento Legal, Zulema E. Martínez Álvarez, comienza su ponencia haciendo hincapié en que el desarrollo sostenible debe ser una filosofía de vida y que no basta con una acción a favor del ambiente o la implantación de un programa, sino que todo el enfoque de un municipio debe obrar a favor del medio ambiente y que el enfoque principal de este proyecto debe ser el hacer compulsorio

el que los gobiernos municipales de la Isla tengan un plan de desarrollo sostenible que incluya todas las estrategias “verdes”. Dicho esto, sugiere se contemplen los siguientes comentarios y enmiendas:

En el Artículo 3, en lugar del Comité estar constituido por veintidós (22) miembros (lo cual considera un número exagerado), sugiere una división de éste en subcomités de un máximo de siete (7) miembros los cuales pudieran reportar a su vez a un consejo o coalición.

Que el Artículo 10 sea enmendado para que el Presidente y el Secretario del Comité, quienes son el Secretario del DRNA y el Director ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos, puedan designar un representante, lo que agilizaría los trabajos del Comité.

Que se le otorgue más tiempo para la creación del nuevo reglamento, aproximadamente de seis (6) a ocho (8) meses, enmendando así el Artículo 12.

Enmienda al Artículo 14 de Criterios de Evaluación para que en la Sección 14.01 (a) se evalúe también la aplicabilidad a toda la extensión territorial del municipio. Además, sugiere que los programas de reciclaje de los municipios sean certificados o revisados por la Autoridad y que bajo esta Sección en el inciso (c) se incluya los programas de desvíos de desperdicios sólidos.

Sobre la Sección 14.01 (c) (1) indica que le preocupa que un municipio pueda someter una solicitud con sólo tener uno de los programas listados en dicha sección.

Imponer multas puede limitar al programa ya que la posibilidad de ser multados atenta con la decisión individual de cada Gobierno Municipal de certificarse como entidad verde.

Como comentarios adicionales sugiere que se deben requerir informes estadísticos del progreso y de los logros alcanzados por los municipios; que bianualmente el comité evalúe todas las acciones y logros de los municipios y no algunas; que el comité designe cinco (5) municipios con el mejor record de implementación de su plan y resaltar los logros; que los informes sean accesibles al público; y que de la sección de multas no eliminarse, utilizar ese dinero recaudado para uso exclusivo del mismo programa.

La Sra. Martínez finaliza su ponencia indicando que le parece que en términos generales el propósito del proyecto es uno encomiable, ya que persigue el bienestar del país, pero entiende que antes de ser implantado se debe educar a la comunidad acerca de los asuntos ambientales y al mismo tiempo entiende que posiblemente muchos municipios no tengan información sobre el particular ni los fondos necesarios para su implantación.

Por último, recibimos la ponencia de la **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)**, a través de su Comisionado, Omar E. Negrón Judice, MBA, quien comienza su ponencia haciendo un breve resumen de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos, e indica que como parte de ésta, todos los municipios tienen por obligación que implantar planes de ordenamiento territorial, los cuales incluyen la protección de recursos de agua, cuencas, sistemas ecológicos, entre otros, y la mejora y rescate del espacio público del municipio fomentando la protección de las áreas verdes, etc. Luego de esto el Comisionado ofrece las siguientes sugerencias:

Que la participación de los municipios en la designación de “Municipios con Iniciativa Verde” sea una totalmente voluntaria y sin la imposición de obligaciones económicas onerosas.

Que se elimine del texto el área en que se clasifican los municipios en cuatro (4) categorías tomando como base su densidad poblacional. El Comisionado expresa su oposición a esta facultad concedida al comité, ya que entiende que no guarda relación con la implementación de un programa de iniciativas verdes. Él entiende también que el proceso de clasificar a los municipios estableciendo diferencias entre ellos meramente por razón de su densidad poblacional es un parámetro arbitrario y explica que la Ley 81 de Municipios Autónomos cuando clasifica a un Municipio o Municipio

Autónomo no establece distinción por razón de su densidad poblacional. Es por esto que considera deben eliminarlo ya que no guarda concordancia con el espíritu de la ley.

El Comisionado finaliza la ponencia indicando que al ser éste un proyecto encaminado a promover la conservación del ambiente e incentivar a los habitantes en la búsqueda de alternativas eco-amigables, ofrece su endoso, sujeto a que se acojan las recomendaciones por él vertidas. Por otro lado, le otorga deferencia a la opinión que emita el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ya que esta será la agencia a cargo de hacer cumplir las disposiciones de la presente medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

El P. de la C. 1623 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos ya que los considerados en el proyecto saldrían del presupuesto ordinario del DRNA o del fondo de las multas recaudadas producto de esta Ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas municipales.

CONCLUSIONES

En conclusión, con el respaldo unánime de los invitados a evaluar el proyecto y con las enmiendas que ellos mismos han sometido, entendemos que el P. de la C. 1623 puede convertirse en una herramienta de política pública, educativa y práctica que nos permitirá mejorar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, resultando esto en una mejor calidad de vida para todos los habitantes de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1623, con las enmiendas en el entirillado electrónico que aquí se acompaña.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 439, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ~~continuar~~ realizar un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de desarrollando los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y desde el ~~municipio~~ Municipio de Patillas hasta el ~~municipio~~ Municipio de Guayama mediante Alianza Público Privada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ~~deje~~ dejó plasmado en su plataforma el compromiso de que la infraestructura arranca. Como estrategia se menciona completar la red vial de carreteras alrededor de nuestra isla para que se facilite la integración y el desarrollo económico de todo Puerto Rico.

Como ideas y soluciones, el Gobierno se comprometió a continuar desarrollando los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y ~~en el~~ desde el ~~municipio~~ Municipio de Patillas al ~~municipio~~ Municipio de Guayama.

Nuestra plataforma menciona también que la infraestructura vial y de transportación pública de Puerto Rico está incompleta, y no se le ha dado la importancia debida como medio para integrar económicamente a toda la isla y ~~como medio~~ para lograr un mejor movimiento de nuestra gente, nuestros factores de producción y nuestra cultura.

El congestionamiento vehicular día tras día afecta al bienestar del ciudadano, incluyendo llegar a tiempo a sus trabajos, dejar a sus integrantes familiares en sus respectivas áreas y realizar diferentes encomiendas personales. Esto trae ~~coraje~~ frustración, angustia y diferentes problemáticas en las áreas de comunicación terrestre en nuestro país.

Puerto Rico es el país con mayor congestión vehicular del mundo, se le atribuye aproximadamente 2.4 millones de autos (1 por cada 1.7 habitantes); ~~esta~~ esta cifra sigue aumentando y es tres veces mayor que en los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, ~~La~~ la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera prioritario que el Departamento de Transportación y Obras de Puerto Rico, realice un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de esta encomienda de continuar con el desarrollo de los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y ~~en el~~ del ~~municipio~~ Municipio de Patillas al ~~municipio~~ Municipio de Guayama mediante Alianzas Público Privada, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestra gente y contribuir al desarrollo económico de estos municipios del área sureste de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se encomienda al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ~~continuar desarrollando~~ continuar realizar un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y desde el ~~municipio~~ Municipio de Patillas hasta el ~~municipio~~ Municipio de Guayama, mediante Alianzas Público Privada.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico referirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe trimestral de las acciones que realiza hasta

culminar los trabajos de desarrollo de los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y desde el ~~municipio~~ Municipio de Patillas hasta el municipio de Guayama.

Sección 3.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 439, **recomienda** a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas presentada en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 439 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR-53 en el Municipio de Maunabo y desde el Municipio de Patillas hasta el Municipio de Guayama mediante Alianza Público Privada.

Según la Exposición de Motivos, la carretera estatal PR-53 es una vía de comunicación de importancia en el suroeste del país y el congestionamiento vehicular en la misma, al igual que en el resto del país, afecta día tras día el bienestar de la ciudadanía que por allí transita. El completar la carretera PR-53 desde el Municipio de Guayama hasta el Municipio de Patillas es esencial y necesario para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de esa área y promover el desarrollo económico de dicha área.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizó vista pública sobre el Proyecto del Senado 439, el 22 de junio de 2010, a la cual compareció el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, en su memorial explicativo menciona que aún faltan varios tramos por construir de la carretera PR-53 entre Guayama y Yabucoa. Según la agencia faltan más de cincuenta (50) kilómetros y más de diez (10) tramos por construir a un costo estimado de mil millones de dólares (\$1,000,000). El diseño de estos proyectos se encuentran en diferentes etapas: fases de estudio de rutas, en planos esquemáticos, en planos preliminares, o en planos avanzados. Es necesario aclarar que la adquisición de la servidumbre aun no se ha completado.

Los costos asociados a la construcción, diseño, estudios y adquisición de la servidumbre serán sufragados casi en su totalidad con fondos estatales. La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) se encuentra en una situación financiera precaria y no cuenta con los fondos necesarios para realizar el proyecto objeto de esta medida legislativa. Indicaron que al momento

sólo hay un tramo de esta carretera en dirección que está en proceso de ser subastado y construido con fondos federales.

El DTOP recomienda utilizar como alternativa una alianza público privada como mecanismo para financiarlo, sujeto a la rentabilidad del peaje que se construya en dicha autopista.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que dado a que la presente medida contempla la realización de la construcción de la carretera PR-53 desde el Municipio de Guayama hasta el Municipio de Yabucoa mediante una alianza público privada, la misma no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información y evidencia ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, concluimos que la presente Resolución Conjunta promoverá la construcción del tramo de la carretera PR-53 desde el Municipio de Guayama hasta el Municipio de Yabucoa mediante una Alianza Público Privada, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de dichos municipios y el desarrollo económico de la zona.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 488, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Juan García Duco del Municipio de Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El área de Aguadilla, los accesos al Aeropuerto Rafael Hernández, así como otros lugares en Puerto Rico, actualmente están siendo afectados por problemas de congestión vehicular. Una de las razones principales para la congestión es que, la infraestructura actual de la Carretera PR-107, no está diseñada para la demanda vehicular que a diario transita por la Carretera.

La comunidad del Prado, Montaña, Villa Alegría, Reparto López, Villa Lidia, Marbella, Urb. San Carlos y el Residencial Juan García Duco. Se están viendo afectado por el tránsito en la Carretera PR-107, a estas comunidades se les hace difícil cruzar la carretera durante la mayor parte del día y de la noche. La cantidad de vehículos que transitan por esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario intentan cruzar la carretera PR-107. Para ellos es imprescindible cruzar esta vía, ya que necesitan acezar las facilidades adyacentes a su comunidad; Escuelas, Farmacias, Centro de Envejecientes, Panaderías, Supermercados, etc.

La PR-107, es el acceso más directo desde el sur y el principal hacia el aeropuerto, a pesar de sus limitaciones de servidumbre y la congestión durante las horas pico. Esta surge porque la PR-107 es el principal vínculo con el área urbana del Municipio de Aguadilla. El hecho de que el área urbana de Aguadilla, por ubicar en un estrecho llano costero entre montañas y valles inundables, tiene limitaciones de expansión urbana, a la par con el hecho de que la antigua ~~base~~ Base Ramey proveía empleos a la población civil, promovió en parte el paulatino desarrollo a lo largo del corredor. A pesar de que es la carretera más transitada entre las que proveen acceso, los estudios recomiendan conversión a desnivel de la Intersección PR -2 con la PR- 107 y mejorar su sección a cuatro carriles.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Juan García Duco del Municipio de Aguadilla. Además como medida de seguridad preventiva, instalara un semáforo para el cruce peatonal, colocara nueva rotulación peatonal y retocara el encintado del área.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico deberán rendir el estudio sobre lo establecido en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, ~~la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR-467, frente al residencial Duco del Municipio de Aguadilla~~, a la Asamblea Legislativa no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración de la **R.C. del S. 488**, tienen a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nos propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Juan García Duco del Municipio de Aguadilla.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión realizó una Vista Ocular el 18 de agosto de 2010, en los predios del residencial Juan García Duco, frente a la Carretera PR 107, intersección con la Carretera PR 467. A la misma asistieron funcionarios de varias agencias de gobierno, como lo fueron:

1. La Policía de Puerto Rico (Región de Aguadilla)
2. El Departamento de Transportación y Obras Publicas
3. Autoridad de Carreteras
4. Departamento de la Vivienda
5. Policía Municipal de Aguadilla
6. Municipio de Aguadilla (Representación del Alcalde, Carlos Méndez Martínez)
7. Sra. Isabel Cirino, presidenta del Consejo de Residentes y sus miembros.

El área de Aguadilla, los accesos al Aeropuerto Rafael Hernández, así como otros lugares en Puerto Rico, actualmente están siendo afectados por problemas de congestión vehicular. Una de las razones principales para la congestión es que, la infraestructura actual de la Carretera PR-107, no está diseñada para la demanda vehicular que a diario transita por la Carretera.

La comunidad del Prado, Montaña, Villa Alegría, Reparto López, Villa Lidia, Marbella, Urb. San Carlos y Residencial Duco. Se están viendo afectado por el tránsito en la Carretera PR-107, a estas comunidades se les hace difícil cruzar la carretera durante la mayor parte del día y de la noche. La cantidad de vehículos que transitan por esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario intentan cruzar la carretera PR-107. Para ellos es imprescindible cruzar esta vía, ya que necesitan acezar las facilidades adyacentes a su comunidad, Escuelas, Farmacias, Centro de Envejecientes, Panaderías, Supermercados, etc.

En los últimos años han ocurrido 75 accidentes, de los cuales han resultado 18 heridos, y varias muertes, incluyendo la más reciente, el pasado domingo 15 de agosto de 2010.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, manifestaron que están en la mejor disposición de llevar a cabo el estudio, ya que se encuentran actualmente realizando un estudio sobre la carretera PR- 107. Además, como medida de seguridad preventiva, después de realizada la vista ocular se acordó que se instalara un semáforo de peatones, para dar una ayuda inmediata a las comunidades afectadas. Actualmente ya se estableció en el lugar un semáforo para el cruce de peatones, está próximo a instalar la nueva rotulación peatonal y retocaran el encintado del cruce peatonal. **El Departamento de la Vivienda**, estará realizando un análisis para verificar e identificar fondos federales para la construcción del puente peatonal. **La Policía de Puerto Rico**, asigno como medida de seguridad en la carretera PR - 107, intersección con PR - 467, un agente de la unidad de tránsito para ayudar a los peatones a cruzar la carretera en la horas de mayor congestión vehicular, entendiéndose durante las mañanas y las tardes, cuando los niños del residencial asisten a la escuela. **La Policía Municipal de Aguadilla**, también estará asistiendo a

la Policía Estatal, con las medidas de seguridad preventivas. **El Municipio de Aguadilla**, endosa la medida y estarán solicitando a la Autoridad de Energía Eléctrica, que mejoren la iluminación del lugar, así como la instalación de nuevos postes de luz.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta comisión de Desarrollo de la Región Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 488, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis D. Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo
de la Región Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 618, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, Apartado 17, Inciso A(15) correspondiente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, se asignó el Departamento de Transportación y Obras Públicas, entre otros fondos la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil (254,000) dólares para la reconstrucción de la carretera PR-187 Km. 0 al 4.4. La mencionada vía ya no puede ser atendida mediante bacheo, por lo que los fondos deben ser utilizados para repavimentar aquellos tramos que se encuentren en estado crítico dentro de la jurisdicción del Municipio de Loíza.

Conforme a lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reasignar los fondos para la reconstrucción de diversos tramos de la Carretera PR-187 en jurisdicción del Municipio de Loíza.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1, Apartado 17, Inciso A(15) correspondiente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008; para que lea como sigue:

“17. Departamento de Transportación y Obras Públicas

A. ...

1. ...

15. Municipio de Loíza

Para la construcción de muro en la PR-951 km. 5.9	81,633
---	--------

Para la reconstrucción <i>de tramos</i> de la PR-187 [Km. 0 al 4.4]	254,000
---	---------

Para la instalación de barreras de seguridad en la PR-187 km. 3 al 12	140,000”
---	----------

16. ...

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 618**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 618** tiene el propósito de enmendar la Sección 1, Apartado 17, Inciso A (15) correspondiente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de enmendar la Sección 1, Apartado 17, Inciso A (15) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, a los fines de modificar su contenido. Específicamente, para proponer que los fondos asignados sean utilizados para repavimentar aquellos tramos que se encuentren en estado crítico dentro de la jurisdicción del Municipio de Loíza y no especificar la asignación de fondos en la reconstrucción de la PR-187 Km. 0 al 4.4 en dicho municipio. Esta enmienda no tiene el efecto de cambiar la cantidad de fondos originalmente asignados ascendentes a \$254,000.

Conforme a lo anterior y para completar el proceso legislativo, el 2 de septiembre de 2010 el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) certificó la disponibilidad de los fondos. Según informado, los mismos se encuentran disponibles en la cifra de cuenta 317-0490000-081-2008; y podrán ser utilizados para los propósitos de esta Resolución Conjunta Núm. 618.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos de dicha medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 2 de septiembre de 2010 el DTOP certificó que los fondos para atender esta medida se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la mencionada certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 618, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 841, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la ~~Carretera #3~~ carretera PR-3 por sus condiciones intransitables, desde el municipio de Naguabo hasta el ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carretera estatal ~~PR-3~~ PR-3 Este, es una vía de comunicación terrestre de importancia para el sistema vial de Puerto Rico.

Esta ~~carretera~~ Carretera se encuentra sumamente intransitable desde el ~~Municipio~~ municipio de Naguabo hasta el ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa que es donde finaliza la misma y apenas hay espacio para esquivar los hoyos.

Es meritorio que se evalué lo antes posible esta problemática y se presenten los planes para el arreglo de esta ~~carretera~~ Carretera a corto y largo plazo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la ~~Carretera #3~~ carretera PR-3 por sus condiciones intransitables, desde el municipio de Naguabo hasta el ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa.

Sección 2. - La ~~comisión~~ Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 841, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 841 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la carretera PR-3 por sus condiciones intransitables, desde el municipio de Naguabo hasta el municipio de Yabucoa.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 841, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1026, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~a la~~ de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación dirigida a reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, optan por abandonar sus estudios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Plataforma de Gobierno del Partido Nuevo Progresista enfatiza la importancia y el reenfoque que debe otorgarse a las campañas de prevención de deserción escolar que apelen a las mujeres jóvenes por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, que optan por abandonar sus estudios.

La deserción escolar sin duda alguna es un mal social que aqueja a todos. Si nuestros jóvenes, que representan el futuro de Puerto Rico, no completan sus estudios, estos no podrán contar con las mejores herramientas para poder desenvolverse en este Siglo XXI, el cual es uno sumamente competitivo y profesional.

El propósito de la presente investigación se centra principalmente en aquellas mujeres jóvenes, para que puedan identificarse recursos que les sean útiles y puedan culminar sus estudios, en aras de poder tener un mejor futuro, para ellas y sus seres queridos.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio llevar a cabo la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~a la~~ de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación dirigida a reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, optan por abandonar sus estudios.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe contentivo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un periodo de noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1026, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1026 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación dirigida a reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, optan por abandonar sus estudios.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1026, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 366, sometido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1790, el cual fue descargado de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura:

“LEY

Para enmendar el Art. 3 de la Ley 47 de 30 de julio de 2009, a los fines de realizar una enmienda técnica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47 de 2009, estableció que será política pública del Gobierno de Puerto Rico la adopción de medios electrónicos para el pago de derechos y cargos en el Tribunal General de Justicia. En aras de fomentar el acceso a la justicia para la solución justa, rápida y económica de todo procedimiento ante los tribunales, el sistema de tribunales de Puerto Rico está formulando e implantando iniciativas dirigidas a este objetivo, como lo es la implantación del pago de aranceles por medios electrónicos. La Ley. Núm. 47 de 2009, flexibiliza el sistema prevaleciente de pago de aranceles y establece un pago único en la primera comparecencia.

La Rama Judicial está formulando e implantando iniciativas como la que establece la Ley. 47, que le permitan alcanzar sistemas administrativos y operacionales de vanguardia que flexibilicen y agilicen aún más el trámite judicial. El Artículo 3 de la Ley 47, faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico a que mediante Resolución, establezca los derechos que habrán de pagarse, así como los renglones que estarán sujetos al pago de derechos. Asimismo, el Artículo 3 de la Ley dispone que las modificaciones propuestas serán consideradas en la próxima sesión ordinaria luego de presentada, sin embargo lo anterior limita el ejercicio de la Asamblea Legislativa de actuar sobre la Resolución durante la sesión ordinaria en que se presenten.

En ánimo de permitir a la Asamblea Legislativa actuar sobre la referida Resolución una vez se presente la misma, sin necesidad de esperar a una próxima sesión ordinaria, se enmienda el Artículo 3 de la Ley. 47 de 2009 a esos fines.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Art. 3 de la Ley 47 de 30 de julio de 2009, para que se lea como sigue:
“Artículo 3.- Se faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico....

...

A tenor con el Artículo VI Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por ser el poder de imponer contribuciones uno de jurisdicción exclusiva de la Asamblea Legislativa, cualquier Resolución por parte del Tribunal Supremo que resulte en la modificación de los derechos pagados por los ciudadanos para tramitar acciones civiles, será remitida ante las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos para su aprobación. Las modificaciones propuestas serán consideradas **[al comienzo de la próxima sesión ordinaria]** *durante la Sesión Ordinaria en que se radiquen* y regirán sesenta (60) días después de la terminación de dicha sesión, salvo desaprobación por la Asamblea Legislativa, la cual tendrá facultad, tanto en dicha sesión como posteriormente, para enmendar, derogar o complementar cualquiera de dichos derechos mediante ley específica a tal efecto.

Se faculta al (a la) Juez (a)...”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2834, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a), derogar el inciso (g), redesignar los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, y enmendar los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) y adicionar los incisos (f) al (k) al Artículo 6 y adicionar un nuevo inciso (a) y redesignar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente, al Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de ampliar el acceso y mejorar los servicios médicos provistos a los ciudadanos americanos, el pasado 23 de marzo de 2010 el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley Pública Núm. 111-148, conocida como “Patient Protection and Affordable Care Act” (Ley PPACA). Dicha legislación constituye una reforma sin precedente al sistema de salud de Estados Unidos. La Ley PPACA está dirigida a los miles de ciudadanos americanos que no pueden obtener los servicios médicos esenciales debido a los altos costos de un plan médico que les garantice una cubierta básica razonable. Además, la legislación federal garantiza el acceso de los ciudadanos a tratamientos preventivos para mantenerlos saludables y pretende evitar que miles de ciudadanos americanos tengan que abandonar tratamientos médicos debido a que sus planes médicos no cubren el costo de los mismos.

Luego de que en los pasados años cientos de miles de puertorriqueños quedaran desprovistos de un plan de salud, esta Administración se ha trazado como meta y considera como una de sus prioridades el garantizar que los puertorriqueños tengan acceso a más y mejores servicios de cuidado de salud. Resulta necesario tomar todas las medidas necesarias para implantar la reforma de salud federal en Puerto Rico. De esta manera, se maximiza su impacto sobre nuestro sistema de salud y sobre nuestros ciudadanos. Esta legislación enmienda la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente a fin de garantizar que todos los puertorriqueños gocen de todas las protecciones a los pacientes reconocidas en la legislación federal.

Entre las protecciones que se le reconocen a los pacientes en la Ley PPACA, y que hoy incorporamos en nuestra legislación, se encuentran la prohibición de discrimen por razón de alguna condición médica preexistente y la prohibición de imponer límites de por vida, anual o de beneficios, según estos son definidos en la legislación federal. De igual forma, se le garantiza al paciente una cubierta médica de cuidado preventivo, así como una cubierta, con acceso directo y sin referido o autorización, a servicios médicos de ginecología y obstetricia, en aquellos casos en que el plan cubra dichos servicios. La presente legislación garantiza, además, que cuando uno de los beneficiarios sea un menor de edad, su padre o madre o tutor pueda seleccionar a un pediatra como su médico primario, siempre que dicho pediatra sea parte de la red de proveedores. Finalmente, todo paciente tendrá derecho a que su plan de seguros de salud le provea un sistema para procesar querellas que esté debidamente aprobado y reglamentado por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Dicho sistema deberá incluir un procedimiento apelativo interno y un procedimiento de apelación ante una entidad externa e independiente. El paciente también tendrá derecho a un procedimiento expedito en aquellos casos en que se requiera una acción inmediata en la que su salud o su vida estén en peligro.

Con estas enmiendas, damos un paso adicional para lograr que todos los puertorriqueños tengan acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias de alta calidad, de acuerdo con sus necesidades e independientemente de su condición socioeconómica, sus condiciones de salud preexistentes, su historial médico y su capacidad de pago. Después de todo, ese fue el objetivo que guió la aprobación de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, que crea la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente que hoy enmendamos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a), se deroga el inciso (g), se redesignan los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, se enmiendan los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tienen el significado que a continuación se indica:

- (a) Asegurador:- significa cualquier persona o entidad autorizada por el Comisionado de Seguros para llevar a cabo negocios de seguros en Puerto Rico que asume un riesgo en forma contractual en consideración o a cambio del pago de una prima, incluyendo a organizaciones de servicios de salud. Para efectos de esta Ley, el término asegurador también incluye a cualquier asociación, sociedad o asociación de socorros o auxilios mutuos de fines no pecuniarios que tenga establecido, mantenga y opere en Puerto Rico cualquier plan de servicios médico quirúrgico y servicios de hospitalización a socios en consideración al pago de una cuota o cualquier entidad dedicada al negocio de otorgar contratos de seguro u ofrecer planes de beneficios de servicios de salud.

...

(g) ...

(h) ...

- (i) Paciente.— Significa cualquier persona que reciba o esté sujeta a recibir tratamiento para su salud, ya sea para una condición física o mental, y que consulta a un profesional de la salud o se somete a examen por éste con el fin de obtener información para mantenerse saludable, obtener un diagnóstico de su estado de salud

o tratamiento para una enfermedad o lesión a su salud, incluyendo diagnósticos o tratamientos preventivos para la detección temprana de cualquier potencial condición médica o complicaciones de aquéllas ya diagnosticadas, o para prolongarle la vida y calidad de vida a aquéllos que ya se complicaron, independientemente de si es o no un suscriptor o beneficiario de un plan de cuidado de salud público o privado.

- (j) ...
- (k) Plan de cuidado de salud.— Significa cualquier convenio mediante el cual una persona se compromete a proveer a un suscriptor, o grupo de suscriptores o asegurados determinados servicios de cuidado de salud o seguro de salud bien sea directamente o a través de un proveedor, o a pagar la totalidad o una parte del costo de tales servicios, en consideración al pago de una cantidad prefijada en dicho convenio que se considera devengada independientemente de si el suscriptor utiliza o no los servicios de cuidado de salud provistos por el plan. Lo anterior incluye a los ~~asegurados~~ seguros de salud, a los planes de cuidado de salud o cualquier contrato de seguros de naturaleza similar a dichos planes, independientemente del asegurador que lo ofrezca.

...”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (a) y se adicionan los incisos (f), (g), (h), (i), (j) y (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue: “Artículo 6.-Derechos en cuanto a selección de planes y proveedores

En lo concerniente a la selección de planes de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud médico-hospitalarios, todo paciente, usuario, o consumidor de tales planes y servicios en Puerto Rico tiene derecho a:

- (a) Una selección de planes de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud médico-hospitalarios que sea adecuada y suficiente para garantizar el acceso a cuidado y servicios de salud de alta calidad, de manera que pueda escoger aquellos planes de cuidado y proveedores que mejor se ajusten a sus necesidades y deseos, independientemente de su condición socioeconómica, o capacidad de pago. Los pacientes menores de 19 años de edad pueden seleccionar el plan de cuidado de salud y aquellos proveedores que se ajusten a sus necesidades sin que se sean discriminados por cualquier condición médica preexistente o su historial médico. A partir del año 2014, el derecho a que no se discrimine por su condición médica preexistente o historial médico aplicará a todos los pacientes, independientemente de su edad.
- (b) ...
- (f) Que los planes de cuidado de salud les ofrezcan una cubierta sin límite económico ~~o sin topes económicos~~ o “dollar limits”, según estos términos son definidos en la legislación federal y su reglamentación estatal correspondiente, ya sea de por vida; por contrato anual, en los beneficios esenciales cubiertos, definidos como “essential health benefits” en la Ley pública 111-148, conocida como “Patient Protection and Affordable Care Act” y por sus reglamentos, y por las normas establecidas por el Comisionado.
- (g) Que los planes de cuidado de salud incluyan, como parte de su cubierta básica, sin costo adicional ni copago alguno, los siguientes servicios de cuidado preventivo: el cuidado preventivo recomendado por el United States Preventive Services Task Force; las inmunizaciones que sean recomendadas por el Advisory Committe

Immunization Practices of the Centers for Disease Control and Prevention; en cuanto a los infantes, niños y adolescentes hasta los 21 años, cuidado preventivo que incluya las vacunas recomendadas según su edad y, en cuanto a las mujeres, el cuidado preventivo contra el cáncer de mama según recomendado por el Health Resources and Services Administration. Estos son los requisitos mínimos, sin que los mismos limiten a los aseguradores a ofrecer una mayor cobertura.

- (h) Que los planes de cuidado de salud que como parte de su cubierta incluyan a los dependientes, hagan la misma extensiva a los dependientes que no estén casados, hasta los 26 años de edad. El Comisionado reglamentará estos casos y su aplicación.
- (i) Que los planes de cuidado de salud individuales o grupales cubran los servicios de ginecología y obstetricia con acceso directo, sin requerir referido o autorización previa del plan, siempre que ese médico sea parte de la red de proveedores del plan de cuidado de salud.
- (j) Que los planes de cuidado de salud individuales o grupales que tengan en la cubierta a un menor de edad como participante o beneficiario, permitan que el padre o tutor del menor dependiente pueda seleccionar a un pediatra como su proveedor de cuidado primario, siempre que ese médico pediatra sea parte de la red de proveedores del plan de cuidado de salud.
- (k) Que los planes de cuidado de salud individuales o grupales implanten un sistema de querrelas interno aprobado por el Comisionado que provea procedimientos adecuados y razonables para la pronta resolución de querrelas relacionadas con las determinaciones sobre cubiertas y reclamaciones de asegurados. Los planes le notificarán a sus asegurados que tienen acceso a un proceso de apelaciones; que tienen derecho a ser asistidos por un funcionario del gobierno como el Procurador del Paciente o el Procurador del Ciudadano o un abogado de su preferencia; que tienen acceso a su expediente médico; que pueden presentar evidencia escrita o testifical; y que tienen derecho a recibir los beneficios, según se determine en el proceso. Los asegurados tienen derecho a que los planes de cuidado de salud establezcan un sistema de apelación ante una entidad externa e independiente que cumpla con los requisitos que el Comisionado establezca. Todo asegurado tiene derecho a que se establezca un proceso de evaluación expedita en los casos de emergencia que pongan en riesgo su salud.

Artículo 3.- Los derechos establecidos en el artículo 2 de esta ley tendrán el alcance y se regirán de conformidad con los requisitos y procedimientos dispuestos por la Ley PPACA y la reglamentación federal y estatal adoptada al amparo de ésta”.

Artículo 3 4.-Se adiciona un nuevo inciso (a) y se redesignan los incisos (a) y (b) como (b) y (c) respectivamente del Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Derechos del paciente a la Continuación de Servicios de Cuidado de Salud.

Todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico tiene derecho a que:

- (a) Todo plan de cuidado de salud incluya en el contrato o póliza una disposición a los efectos de que el plan de cuidado de salud no puede ser revocado o enmendado, una vez el beneficiario esté cubierto bajo el plan o incluido en la cubierta, a menos que no realice el pago de la prima y no cumpla con los períodos de gracia que concede el

Código de Seguros; haya realizado un acto constitutivo de fraude; o haya realizado, intencionalmente una falsa representación que esté prohibida por el plan, sobre un asunto importante y material para la aceptación del riesgo, o para el riesgo asumido por el asegurador.

(b) ...

(c)...

Artículo 4 5.-Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2834, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2834 tiene como finalidad enmendar el inciso (a), derogar el inciso (g), redesignar los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, y enmendar los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) y adicionar los incisos (f) al (k) al Artículo 6 y adicionar un nuevo inciso (a) y redesignar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente, al Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que con el fin de ampliar el acceso y mejorar los servicios médicos provistos a los ciudadanos americanos, el pasado 23 de marzo de 2010 el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley Pública Núm. 111-148, conocida como “Patient Protection and Affordable Care Act” (Ley PPACA). Dicha legislación constituye una reforma sin precedente al sistema de salud de Estados Unidos. La Ley PPACA está dirigida a los miles de ciudadanos americanos que no pueden obtener los servicios médicos esenciales debido a los altos costos de un plan médico que les garantice una cubierta básica razonable. Además, la legislación federal garantiza el acceso de los ciudadanos a tratamientos preventivos para mantenerlos saludables y pretende evitar que miles de ciudadanos americanos tengan que abandonar tratamientos médicos debido a que sus planes médicos no cubren el costo de los mismos.

Esta legislación enmienda la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente a fin de garantizar que todos los puertorriqueños gocen de todas las protecciones a los pacientes reconocidas en la legislación federal. Entre las protecciones que se le reconocen a los pacientes en la Ley PPACA y que hoy incorporamos en nuestra legislación se encuentran la prohibición de discrimen por razón de alguna condición médica preexistente y la prohibición de imponer límites de por vida, anual o de beneficios, según estos son definidos en la legislación federal. De igual forma, se le garantiza al paciente una cubierta médica de cuidado preventivo, así como una cubierta, con acceso directo y sin referido o autorización, a servicios médicos de ginecología y obstetricia, en aquellos casos en que el plan cubra dichos servicios. Todo paciente tendrá derecho a que su plan de seguros de salud le provea un sistema para procesar querrelas que esté debidamente aprobado y reglamentado por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Dicho sistema deberá incluir un procedimiento apelativo interno y un procedimiento de apelación ante una entidad externa e

independiente. El paciente también tendrá derecho a un procedimiento expedito en aquellos casos en que se requiera una acción inmediata en la que su salud o su vida estén en peligro.

La parte expositiva de esta pieza legislativa concluyó que con estas enmiendas se da un paso adicional para lograr que todos los puertorriqueños tengan acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias de alta calidad, de acuerdo con sus necesidades e independientemente de su condición socioeconómica, sus condiciones de salud preexistentes, su historial médico y su capacidad de pago.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio del P. de la C. 2834, la Comisión de Salud solicitó memoriales explicativos al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Departamento de Salud, la Oficina del Comisionado de Seguros, Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE), Oficina del Procurador del Paciente y Administración de Seguros de Salud (ASES). Posteriormente, se realizaron audiencias públicas los días 16 y 24 de septiembre de 2010, del P. del S. 1723, el cual tiene la misma intención.

La **Asociación de Compañías de Seguros** endosa y comparte el interés de la medida de promover que todos los puertorriqueños tengan un acceso adecuado a servicios y facilidades de salud, de acuerdo con sus necesidades e independientemente de su condición socioeconómica, sus condiciones de salud preexistentes, su historial médico y su capacidad de pago. Destacan que las disposiciones de la Ley PPACA comienzan a aplicar en los años póliza que comienzan a partir del 23 de septiembre de 2010. Para estar en cumplimiento con dicha ley, los aseguradores de salud miembros de ACODESE, ya están sometiendo al Comisionado de Seguros los modelos de póliza que habrán de ser utilizados. Por tal motivo, es de vital importancia que la implementación en la esfera local sea cónsona con lo legislado en el ámbito federal.

Consideran que la medida debe analizarse desde el punto vista de los derechos y responsabilidades de los pacientes, así como de las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud concernidas. Ello así, para evaluar qué otras leyes tendrían que enmendarse, tales como el Código de Seguros de Puerto Rico. Indican que bajo la ley federal, los servicios de ginecología y obstetricia son de acceso directo al proveedor, al igual que la libre selección de pediatras. Los planes de salud en Puerto Rico ya cumplen con estas protecciones.

Endosan que la Oficina del Comisionado de Seguros adopte un procedimiento y recomiendan que se adopten los sistemas de revisión externa de la Ley PPACA, donde serán referidos los casos de pacientes con seguros de salud que han recibido una determinación final adversa, de parte de un asegurador u organización de servicios de salud. A esos efectos, sugieren modificar el proyecto de ley para disponer que la Oficina del Comisionado de Seguros, tenga ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de aprobación de esta ley, para establecer por reglamento los requisitos para las revisiones externas, que se regirán por los parámetros establecidos por la Ley PPACA y la reglamentación adoptada al amparo de la misma.

La **Oficina del Procurador del Paciente** apoya la aprobación de ésta medida. Entienden que el P. de la C. 2834 garantiza y libera de toda duda, la aplicación de la Ley Federal de Reforma de Salud en Puerto Rico.

Indican que el sistema de prestación de servicios de salud en Puerto Rico, está diseñado para curar enfermedades y no para prevenirlas. El incremento de la utilización de los servicios preventivos por parte de la población, resultará en una población más saludable, la cual se identificará, mediante la reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad. Explican que será de

gran beneficio que el asegurador pueda incluir dependientes hasta los 26 años de edad mientras no estén casados.

Apoyan que el paciente tenga libre selección y acceso directo a servicios de ginecología y pediatría, siempre que éste sea parte de la red de proveedores de su aseguradora, para que los servicios sean cubiertos. Respaldan que pacientes menores de 19 años puedan acogerse y beneficiarse de un plan médico privado a pesar de tener cualquier condición de salud pre-existente y garantizar una cubierta sin límite a los pacientes para servicios ambulatorios, emergencias, hospitalización, prescripción de medicamentos, servicios de laboratorios y servicios preventivos, entre otros.

Exponen que la aprobación de este proyecto representa el inicio de la transformación de un sistema de servicios de salud curativo a uno preventivo y una disminución en los costos de servicios de salud y en las primas de los planes médicos, por lo tanto, recomiendan que se viabilice la aprobación de ésta medida.

La **Oficina del Comisionado de Seguros** favorece la aprobación del proyecto. Cónsona con la política pública de garantizar el acceso a los servicios de salud, el paciente podrá seleccionar el plan de cuidado de salud de su preferencia, sin ser discriminado por condición médica pre-existente o historial médico. Con la aprobación de este proyecto, se provee la disponibilidad de cubiertas básica de planes de cuidado de salud que incluyan servicios de salud esenciales, sin imposición de límites económicos o cargos adicionales por beneficiario.

El presente proyecto reconoce el derecho que tiene el asegurado de ventilar sus querellas sobre reclamaciones y cubiertas contra aseguradores mediante un proceso adjudicativo que sea adecuado, razonable y que provea una pronta resolución de la querella. Finalmente consideran que el P. de la C. 2834, responde adecuadamente a los cambios surgidos en la industria de seguros de salud y planes de cuidado de salud a raíz de las nuevas exigencias promulgadas con la aprobación de la Ley Federal PPACA.

La Oficina del Comisionado de Seguros recomienda que se sustituya la definición de “Plan de Cuidado de Salud” que aparece en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente para que lea como sigue:

“Plan Médico” significa un contrato de seguro, póliza, certificado, contrato de suscripción con una organización o a cambio del pago de una prima, cuota, o sobre una base prepagada, mediante el asegurador se obliga a proveer, o pagar por la prestación de determinados servicios médicos, de hospital, gastos médicos mayores, servicios dentales, servicios de salud mental, o servicios incidentales a la prestación de éstos. Plan médico no incluye las pólizas que pagan a base del gasto incurrido.

En principio la Comisión está de acuerdo en que la enmienda es necesaria, pero entiende que la misma debe ser atendida en el Código de Seguros.

El **Departamento de Salud** endosa la medida, debido a que entienden que es necesario aprobar una reforma a los sistemas de salud que sean aplicable a todos los ciudadanos. Con la aprobación de este proyecto de ley se logra ofrecer una alternativa real al problema del alto costo de los servicios médico hospitalarios que hay en la Isla. Exponen que la Reforma Federal de Salud resulta de alto beneficio para todos los ciudadanos, para lograr que la reforma sea efectiva a los puertorriqueños, hay

que aprobar una serie de medidas que sean cónsonas con la intención que promueve la legislación del Presidente Obama.

Finalmente recomiendan que una de las medidas de mayor importancia, tenga que ser una dirigida a orientar a los pacientes para que conozcan sus derechos y responsabilidades.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION

La Comisión de Salud analizó la medida y reconoce la importancia de la aplicación de la Ley Federal de Reforma de Salud en Puerto Rico. La aprobación de dicha medida responde adecuadamente a los cambios surgidos a raíz de las nuevas exigencias promulgadas con la aprobación de la Ley Federal PPACA, promoviendo que todos los puertorriqueños tengan un acceso adecuado a servicios y facilidades de salud. Se provee la disponibilidad de cubierta básica de planes de cuidado de salud que incluyan servicios esenciales de salud, tratamiento preventivo, acceso directo a servicios de ginecología y obstetricia, dentro de una red de proveedores y una cubierta familiar para dependientes no casados hasta la edad de 26 años. Luego de evaluar el proyecto y conforme al insumo obtenido, entiende necesario adicionar un nuevo artículo que establezca el alcance de esta ley, en consonancia con la Ley Federal.

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 2834, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompañan.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señora Presidenta, para pedir un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Vamos a decretar el receso de cinco (5) minutos por reloj.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz, para que comencemos con la discusión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1249, titulado:

“Para enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1249, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1249, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1623, titulada:

“Para crear la ley para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, declarar política pública, definir términos, establecer las guías generales para la designación bianual de municipios con iniciativas verdes y para la creación del, crear el Comité para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes, definir su composición y funciones y disponer sobre la promoción y divulgación de las iniciativas.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SR. ARANGO VINENT): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 4

tachar “confirmación” y sustituir por
“nominación”

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas en Sala, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1623, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción con las enmiendas, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia a la Resolución Conjunta del Senado 439, titulada:

“Para encomendar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ~~continuar~~ realizar un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de desarrollando los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el ~~municipio~~ Municipio de Maunabo y desde el ~~municipio~~ Municipio de Patillas hasta el ~~municipio~~ Municipio de Guayama mediante Alianza Público Privada.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 439, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas que se desprenden del título, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 488, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Juan García Duco del Municipio de Aguadilla.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

tachar “La comunidad” y sustituir por “Las comunidades”

Página 1, párrafo 2, línea 2

después de “Duco” tachar “.”; eliminar “Se” y sustituir por “se”; tachar “afectado” y sustituir por “afectadas”; tachar “transito” y sustituir por “tránsito”

Página 1, párrafo 2, línea 3

tachar “,” y sustituir por “y”

Página 1, párrafo 2 línea 6

tacar “acezar” y sustituir por “acceder”; tachar “Escuelas” y sustituir por “escuelas”

Página 1, párrafo 2, línea 7

tachar “Farmacias, Centro de Envejecientes, Panaderías, Supermercados” y sustituir por “farmacias, centros de envejecientes, panaderías, supermercados”

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “Publicas” y sustituir “Públicas”

Página 2, línea 5

tachar “instalara” y sustituir por “instalará”;

tachar “colocara” y sustituir por “colocará”

Página 2, línea 6

tachar “retocara” y sustituir por “retocará”

Página 2, líneas 13y 14

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 15

tachar “4” y sustituir por “3”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 488, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas al título, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala en el título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “Publicas” y sustituir por “Públicas”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia a la Resolución Conjunta del Senado 618, titulada:

“Para enmendar la Sección 1, Apartado 17, Inciso A(15) correspondiente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 618, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia a la Resolución del Senado 841, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la ~~Carretera #3~~ carretera PR-3 por sus condiciones intransitables, desde el municipio de Naguabo hasta ~~el Municipio~~ municipio de Yabucoa.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 841, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción con las enmiendas al título, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia a la Resolución del Senado 1026, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~a la~~ de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación dirigida a reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, optan por abandonar sus estudios.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1026, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Si hay alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del título? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal, en torno a la Resolución del Senado 366, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar la efectividad de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención de

Violencia Doméstica” con el fin de atemperar la misma a la realidad actual de la sociedad puertorriqueña.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 366, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe de rigor con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 366 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar la efectividad de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada conocida como “Ley para la Prevención e Intervención de Violencia Doméstica”, con el fin de obtener información de pertinencia que pueda ser utilizada para el desarrollo de medidas legislativas dirigidas a atemperar la misma a la realidad actual de la sociedad puertorriqueña.

La violencia doméstica en los hogares puertorriqueños no son hechos aislados que deben ser tomados livianamente. Se trata de una grave problemática social que toca a individuos y familias y que afecta a la sociedad. Las estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico, la Procuraduría de la Mujer y muchísimas entidades que brindan apoyo a las víctimas de este mal social así lo atestiguan. Sin embargo, sabemos que son muchos los casos que no se reportan y suceden con más frecuencia de lo que vemos en los diversos medios de comunicación del país.

Según estadísticas de la Policía de Puerto Rico, hasta el 30 de marzo del año en curso, se reportaron 3892 incidentes de violencia doméstica. Para el año 2009 los incidentes de violencia doméstica reportados sumaron a 19,158.

Si bien es cierto que la problemática de la violencia doméstica es un grave problema mundial, no es menos cierto que un estudio publicado por el Centro Reina Sofía de España para el Estudio de la Violencia Doméstica a nivel mundial colocó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o su ex parejas detrás de Luxemburgo. A base de estos números y la violencia y saña con que se suscitan los casos en nuestro País, la ciudadanía, preocupada por esta situación, se cuestiona sí efectivamente la Ley Núm. 54, *supra* cumple con el cometido para la que fue creada.

HALLAZGOS:

I. Como parte de la investigación que ordena llevar a cabo esta medida, tanto la Comisión de Asuntos de la Mujer; y la de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, realizaron una vista pública el 18 de septiembre de 2009, a las 1:00p.m. A la misma comparecieron:

- La Asociación de Psicología de Puerto Rico – Dr. Alfonso Martínez Taboas, Ph.D.
- Movimiento Amplio de Mujeres – Lcda. Amarilis Pagán Jiménez
- Colegio de Trabajadores Sociales – Lcda. Gloria Rivera Centeno
- Casa Protegida Julia de Burgos – Sra. Cora H. Arce

La Asociación de Psicología de Puerto Rico afirma que el “*problema de violencia doméstica es uno muy complejo que responde a múltiples factores sociales, psicológicos y estructurales, y como tal requiere prevención e intervención a todos los niveles de la sociedad.*” (Énfasis suplido nuestro)

Por tal motivo, es menester el seguimiento de la rama legislativa, como de igual manera, las ramas ejecutivas y judiciales tienen que hacer lo propio.

Otro aspecto esencial y fundamental a la solución del grave problema de violencia doméstica lo es la **re-educación de los agresores**. Los datos estadísticos recogidos de casos reportados a la Policía de Puerto Rico demuestran un ritmo ascendente en casos de reincidencia y muestran a la violencia doméstica como parte un patrón de agresiones y maltrato físico y verbal contra las víctimas. La violencia doméstica consiste, de este modo, en un patrón de agresiones sostenidas a lo largo de un extenso periodo de tiempo que incluso va más allá de la conclusión de una relación de pareja. No se trata, en la mayoría de los casos, de hechos aislados, sino de un patrón sostenido que hace que la víctima sufra por largo tiempo de sus consecuencias. Además, vemos, por los informes periodísticos, que se denota una mayor severidad en las formas, cada vez más crueles de violencia a las cuales las víctimas son sometidas. Muchas, sufrieron un patrón de tortura física y emocional antes ser asesinadas vilmente por el agresor.

En nuestros cementerios descansan miles de víctimas del flagelo de la violencia doméstica. Son frecuentes los casos en que los familiares de los mismos agresores y las propias víctimas no fueron capaces de prever el desenlace fatal del patrón de maltrato al que fue sometida la víctima.

Otro de las características de la violencia doméstica es que, si bien es cierto que puede darse con una mujer agresora o un hombre agresor, son estos últimos casos los que, por abrumadora mayoría, se reportan. Es en virtud de esa verdad innegable, que la Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal hacen énfasis en la incidencia de casos de agresión, violencia y maltrato para con la mujer en el presente estudio; sin que ello se entienda como una desvinculación de la realidad de que la Ley Núm. 54, *supra*, se creó para atender la violencia doméstica en todas sus manifestaciones. En otras palabras, cuando hablamos de violencia doméstica no hablamos de violencia del género masculino al femenino con carácter de exclusividad, sino de violencia de un ser humano contra otro en el seno de su hogar, ámbito familiar o como ex parejas.

El **Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico**, al igual que la Asociación de Psicología de Puerto Rico, coincide en que una de las mayores causas de la violencia doméstica en Puerto Rico es que “*los patrones sociales y culturales de nuestra Isla fomentan la violencia por razón de género y los feminicidios.*” El modo de crianza, los estereotipos de géneros, prejuicios y la negativa a reconocer **la importancia de la educación** desde la perspectiva de género como **método de prevención** de la violencia hacia las mujeres son las mayores causas de que continúen estos actos en nuestro País.

Otro factor importante es el perfil que los agresores poseen, ya que la educación influye inmensamente en este tipo de conducta. En una investigación realizada en el año 2005 (cuyos resultados se pueden apreciar hasta el presente), el perfil de la inmensa mayoría de los agresores no ha variado. Suelen ser hombres con un grado de escolaridad de escuela superior o menor; de 26 a 40 años de edad, con hijos, que no cuentan con recursos económicos propios y que dependían económicamente de la víctima, entre otros. Muchos de ellos no se conceptualizan como agresores y minimizan el problema de violencia definiéndolo como un problema de comunicación.

El Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico concluyó en que la Ley Núm. 54, *supra* tiene la virtud de reconocer los patrones de violencia por razón de género que ocurren en nuestra Isla y logró que se reconociera la violencia en relaciones de pareja como un asunto público que amerita la intervención del Estado. Sin embargo, es conveniente retomar los hallazgos y recomendaciones contenidos en el informe del 2005 por la OPM y que se dé seguimiento al nivel de implantación de dichas recomendaciones y planes de acción con los cuales se comprometieron las agencias de gobierno.

La Casa Protegida Julia de Burgos, reconoce que existe una clara preocupación legislativa en atender los casos de violencia doméstica, sobre todo ante la alta incidencia de casos, el uso de armas de fuego u otras armas que pueden causar grave daño a las víctimas de maltrato y el efecto que esto tiene en los niños/as.

El Departamento de Salud indicó y proveyó copia de unas guías para el manejo de cuidado para sobrevivientes de violencia doméstica; específicamente establecen cuál sería el protocolo a seguir en los primeros siete (7) días del evento de la agresión y el protocolo a seguir luego de los siete (7) días del evento de la agresión. Estos enfatizan el historial médico, historial psicosocial, examen físico y el plan de manejo y educación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En lo que ha transcurrido del año 2010, ha habido ocho (8) muertes de mujeres por parte de sus compañeros consensuales y/o esposos. Esto representa a esta fecha, la mitad de casos reportados en el año 2009 que fueron dieciséis (16) muertes. Sin embargo, los casos reportados por acto de violencia doméstica en la Policía de Puerto Rico para el año 2009 suman más de 19,000 casos. Sabemos que existen muchísimos otros casos que no son reportados, de mujeres agredidas físicamente, y más aún de aquellas que son maltratadas emocionalmente.

De las ponencias sometidas, podemos colegir que es menester darle seguimiento a las recomendaciones aquí vertidas, igual que aquellas informadas en investigaciones de años anteriores. Estas básicamente se suscriben a las siguientes:

1. Se necesitan mayores recursos económicos y recurso humano para fortalecer el trabajo de educación, prevención y política pública que lleva a cabo, por mandato de ley, la Procuraduría de las Mujeres.
2. Tanto la Comisión de Asuntos de la Mujer en el Senado y la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado trabajen medidas que propendan a integrar en el currículo educativo una educación de equidad y justicia que rompa con los estereotipos y las creencias que promueven la violencia entre géneros.
3. Proveer información escrita o por otros medios, al público general así como a funcionarios y funcionarias de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sobre los servicios que se ofrecen a víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica. Mantener a la ciudadanía informada de los servicios que ofrece el Estado o las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, así como de los métodos de prevención de la violencia doméstica a los que tiene derecho es parte de la solución.
4. El informe de la Procuraduría de las Mujeres promueve la publicación de un tríptico que ilustre las obligaciones de todos los componentes del sistema, como lo son las

obligaciones relativas a la protección, intervención, arrestos, referidos, y la redacción de los informes escritos.

5. Dicho opúsculo sería repartido entre las sobrevivientes para que estas puedan evaluar el proceso y reclamar sus derechos; al igual que entre el persona que intervienen directa o indirectamente en los casos.

6. La recuperación de los datos estadísticos utilizando los procesos más adelantados de la comunicación computarizada.

7. Continuar el establecimiento de salas especializadas en violencia doméstica en los Tribunales. Se ha de insistir en el establecimiento de estas salas ante la magnitud y seriedad de la incidencia reciente de casos. La atención de la violencia doméstica debe ser considerada por el Estado como una de la más alta prioridad (un interés apremiante del Estado) y no debería escatimarse en esfuerzos y recursos dirigidos a su prevención o la solución de los casos.

8. Se deben evaluar todos los programas de desvío existentes y que se relacionan con casos de violencia doméstica. Asimismo, sugerimos continuar con el adiestramiento intenso a través de todos los medios de comunicación masiva de forma tal que se puedan alcanzar personas de todas las edades y así educar sobre esta grave problemática.

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación concluye que, si bien la Ley Núm. 54, *supra*, representó un gran paso de avance en la dirección correcta para atender la grave problemática de la violencia doméstica cuando fue aprobada hace poco más de dos décadas, no se ha alcanzado la meta de dar fin a este mal. Consideramos que la Ley Núm. 54, *supra*, ha servido bien, en términos generales, pero que se hace necesario reforzar sus alcances con medidas como las aquí recomendadas.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal** recomiendan la **aprobación** del Primer Informe Conjunto Parcial acerca de la Resolución del Senado 366.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

José E. González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico Penal”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Voy entonces a reconocer a la senadora Sila Mari González, en un turno relacionado a la medida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Este Primer Informe Conjunto Parcial de la Resolución del Senado 366, que es para ordenar a la Comisión de la Mujer y a la Comisión de lo Jurídico Penal, que investigue la efectividad de la Ley Núm. 54, con el fin de obtener información de pertinencia que puede ser utilizada para el desarrollo de medidas legislativas dirigidas a atemperar las mismas a la realidad actual de la sociedad puertorriqueña.

Como todos y todas muy bien sabemos, lamentablemente la situación de violencia doméstica en Puerto Rico ha ido en aumento. Más allá de las estadísticas, en términos de cuántos actos de violencia doméstica están ocurriendo, porque eso no hay manera verdaderamente de cuantificarlo, sí

tenemos los números de las personas que han muerto a causa de incidentes de violencia doméstica y también personas que no solamente han muerto, sino que lamentablemente han sufrido situaciones bien difíciles en torno a la violencia doméstica.

Lo que me preocupa de este Informe, que sé que es el Primero y es Parcial, que enumera una serie de situaciones o de seguimientos que se le debe dar a las ponencias que recibimos, lo que yo quisiera enfatizar y quisiera traer a la atención de este Senado, es que más allá de decir que se necesitan más recursos económicos y recursos humanos para trabajar con la educación, prevención y política pública, que como dice este Informe, tenemos como legislatura que proveer los recursos económicos para agencias, como la Procuraduría de la Mujer, pueda llevar a cabo las funciones de las cuales es responsable, por ley, por obligación de ley.

Esta misma semana tuve la oportunidad de estar en la Oficina de la Administración de Tribunales recibiendo como parte de una investigación de un proyecto que yo radiqué en relación a una posible o la aprobación de una posible Ley de Red Electrónica de Ordenes de Protección y la Oficina de Administración de Tribunales tuvo a bien presentarles a la Comisión de lo Jurídico Penal y a la Comisión de la Mujer un informe sobre los trabajos que han hecho en la Administración de Tribunales en relación con las ordenes de protección y la publicación de las mismas para beneficio de la propia Judicatura.

Pero en relación a esa presentación lo que más me llamó la atención es que nos explicaron en los tribunales, que al día de hoy en la mayoría de los centros de justicia del país, lo que se conoce como la figura de la intercesora, que es la persona que acompaña a la víctima de violencia doméstica, que no tiene una representación legal pero que va al tribunal a peticionar una orden de protección, pues esa intercesora en estos momentos en la mayoría de los centros judiciales del país, no está acompañando a la víctima, porque sencillamente en la mayoría de los casos, si no en todos, estaban siendo pagados con fondos de la Oficina Procuradora de la Mujer, fondos que ahora mismo la Oficina Procuradora de la Mujer no tiene, por lo tanto, las organizaciones sin fines de lucro que enviaban a estas intercesoras al tribunal no lo están haciendo.

Por lo tanto, vemos eso como un ejemplo de situaciones que se están dando en el país, donde el propio Gobierno no está apoyando a las víctimas de violencia doméstica. Me preocupa que se haya hecho una campaña publicitaria alrededor- entiendo yo, -de una campaña básicamente del Gobernador, en torno a la violencia doméstica, pero más allá de una campaña publicitaria necesitamos recursos económicos para que las oficinas, como dije, la Oficina de la Procuradora de la Mujer y otras agencias, puedan llevar el mensaje de prevención. Porque lo que tenemos es una situación de salud mental, una situación de falta de controles de emociones, hay una agresividad y violencia en la calle. Y en la medida que este Informe, -entiendo yo-, no recoge verdaderamente lo que hay que hacer, es más allá de decir que se necesitan recursos económicos. Es que tenemos que identificarlos y tenemos que acabar de asignarlos donde tienen que ser asignados para que se trate de prevenir esta situación de violencia doméstica. Sabemos que es una situación muy compleja, que tiene que ver con muchas situaciones en la vida del puertorriqueño y de la familia puertorriqueña y del tejido social puertorriqueño. Pero la realidad es que como Comisión de la Mujer y como Senado tenemos que hacer más de lo que estamos haciendo. La situación es crítica allá fuera y nosotros tenemos la obligación de buscar los recursos donde sea, porque cuando se quiere se han encontrado recursos para otros proyectos. Y la situación de violencia doméstica no puede esperar un día más. No podemos lamentarnos cada vez que vemos una noticia nueva en el periódico de que surgió o de que ocurrió otra muerte a causa de la violencia doméstica, cuando nosotros aquí no estamos ayudando a prevenir. Y ayudando a prevenir lo tenemos que hacer de la manera que podamos.

Aquí, este Senado tiene las herramientas para poder buscar los fondos. Más allá de eso, lo otro que se trajo a nuestra atención durante la reunión en la Oficina de Administración de Tribunales, es que ellos han continuado abriendo la Salas especializadas de violencia doméstica. La de San Juan ya estaba abierta hace unos años, hace unos meses abrieron el pasado año la Sala especializada de Bayamón y ahora están enfocados en tratar de abrir una Sala especializada en violencia doméstica en Utuado. Se ha probado que las salas especializadas de violencia doméstica han tenido un éxito, en la medida que pueden atender las partes cuando se va a petitionar una orden de protección, de la manera adecuada que allí, en esas Salas especializadas están todos los recursos necesarios para poder atender tanto a la víctima como al victimario, a los hijos y familiares, en todo ese entorno tan difícil cuando se está peticionando una Sala de violencia doméstica.

Nosotros, en esta legislatura aprobamos una medida para que en ley obligar a que se abrieran Salas especializadas en toda las regiones judiciales, lamentablemente fue vetada por el Gobernador Fortuño, a pesar que en la propia carta donde expresa su voto, acepta que la Sala especializada de San Juan ha sido un éxito. Esas son las cosas que nosotros tenemos que hacer, legislar para que se abran Salas especializadas de violencia doméstica, tomar pasos concretos no solamente y meramente sí que se necesitan más recursos económicos. Por eso, le exhorto a la Comisión de la Mujer que más allá de este Primer Informe Parcial Conjunto, se mueva en la dirección correcta para identificar los recursos, para buscar soluciones concretas a problemas como lo es la violencia doméstica.

Son mis palabras, muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Muchas gracias, compañera Senadora.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1790, titulado:

“Para enmendar el Art. 3 de la Ley 47 de 30 de julio de 2009, a los fines de realizar una enmienda técnica.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1790, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2834, titulado:

“Para enmendar el inciso (a), derogar el inciso (g), redesignar los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, y enmendar los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) y adicionar los incisos (f) al (k) al Artículo 6 y adicionar un nuevo inciso (a) y redesignar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente, al Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de

agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 16

después de “suscriptor” insertar “, asegurado”

Página 4, línea 21

después de “suscriptor” insertar “o asegurado”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción con las enmiendas, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para expresarme sobre esta medida.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Adelante, compañero.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estamos considerando el Proyecto de la Cámara 2834, que busca enmendar la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, para atemperarla con el “Patient Protection and Affordable Care Act” (Ley PPACA) de 2010. Y qué curioso que en el día de ayer yo le hablé a este Senado, que de los republicanos ganar el Congreso lo primero que van a hacer, lo primero, es derogar esto que estamos atemperando en el día de hoy. Porque ellos no creen en el Plan del Presidente Obama. Y aquí habemos demócratas como Lucy Arce, como Norma Burgos, como Carmelo Ríos, que estamos defendiendo el Plan del Presidente Obama. Pero esto, lamentablemente, que estamos atemperando en el día de hoy, de ganar los republicanos en el Congreso, se va a perder.

Y quiero que ustedes sepan, bajo ese Plan, Puerto Rico recibe de este año en adelante 630 millones anuales desde 2011-2013 y desde 2014-2019 vamos a recibir 784 millones de dólares. Y eso es lo que está en juego, señora Presidenta, el próximo 2 de noviembre. Por eso, los amigos puertorriqueños que nos ven a través de la internet, que residen en los Estados Unidos, inscribáanse y vótenle en contra el 2 de noviembre al Partido Republicano.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Gracias, senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2834, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para configurar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1249 y 1790; las Resoluciones Conjuntas del Senado 439(segundo informe), 488 y 618; las Resoluciones del Senado 841 y 1026; Proyectos de la Cámara 1623 y 2834; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Que se conforme el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1249

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.”

P. del S. 1790

“Para enmendar el Art. 3 de la Ley 47 de 30 de julio de 2009, a los fines de realizar una enmienda técnica.”

R. C. del S. 439(segundo informe)

“Para encomendar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posible realización de los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el Municipio de Maunabo y desde el Municipio de Patillas hasta el Municipio de Guayama mediante Alianza Público Privada.”

R. C. del S. 488

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Juan García Duco del Municipio de Aguadilla.”

R. C. del S. 618

“Para enmendar la Sección 1, Apartado 17, Inciso A(15), correspondiente al Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.”

R. del S. 841

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la carretera PR-3 por sus condiciones intransitables, desde el municipio de Naguabo hasta el municipio de Yabucoa.”

R. del S. 1026

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación dirigida a reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros y/o circunstancias económicas, entre otras, optan por abandonar sus estudios.”

P. de la C. 1623

“Para establecer las guías generales para la designación bianual de municipios con iniciativas verdes y para la creación del Comité para la Designación de Municipios con Iniciativas Verdes.”

P. de la C. 2834

“Para enmendar el inciso (a), derogar el inciso (g), redesignar los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, y enmendar los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) y adicionar los incisos (f) al (k) al Artículo 6 y adicionar un nuevo inciso (a) y redesignar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente, al Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1249; 1790; las Resoluciones Conjuntas del Senado 439 (segundo informe); 488; 618; las Resoluciones del Senado 841; 1026 y los Proyectos de la Cámara 1623 y 2834, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Pasemos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 3214

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico con motivo de su Vigésima Cuarta Convención y del Sexagésimo Aniversario de su creación cuales se celebran bajo el lema “Leadership Trough Commitment & Innovation” del 5 al 8 de octubre de 2010 en el Centro de Convenciones Doctor Pedro Rosselló González.”

Moción Núm. 3215

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a todos los abuelos, con motivo de la celebración del “Día Nacional del Abuelo”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitarle a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto de la Cámara 1848, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, se procede.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones 3214 y 3215, radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en las Resoluciones del Senado 1618, 1619, 1620, 1621 y 1622, se incluyan a los senadores Ramón Díaz; y a Mariíta Santiago, como autores de la medida.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, para que se incluyan entonces.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1618

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Adalberto “Berto” Peña, por la meritoria distinción de habersele seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en la celebración de la Décimoquinta Exaltación, por sus extraordinarios logros en béisbol.”

R. del S. 1619

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin “Ruby” Camacho, por su meritoria distinción de habersele seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en la celebración de la Décimoquinta Exaltación, por sus extraordinarios logros en las artes marciales..”

R. del S. 1620

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Luis Enrique “Kilo” Cordero Sánchez, por su meritoria distinción de habersele seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en la celebración de su Décimoquinta Exaltación al Pabellón.”

R. del S. 1621

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño, José “Indio” Torres Rosado, por sus extraordinarias ejecutorias en el desarrollo del deporte en la ciudad de Caguas, en ocasión de habersele seleccionado para ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüño, en la celebración de su Décimoquinta Exaltación al Pabellón.”

R. del S. 1622

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la deportista Vanessa Papaleo Pérez, por la meritoria distinción de habersele seleccionado para ser exaltada al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüño, en la celebración de la Decimoquinta Exaltación, por sus extraordinarios logros en el deporte de voleibol.”

R. del S. 1623

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los factores que han incidido en el descenso del País en los indicadores de competitividad publicados por el Banco Mundial bajo el proyecto “Doing Business”, en el cual Puerto Rico descendió de la posición 33 a la 35 conforme al reporte del año 2010.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excusen a las senadoras Lornna Soto, Melinda Romero y al senador Luis Daniel Muñiz de los trabajos de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Para que entonces sean así excusados.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ya anteriormente se habían excusado a la senadora Margarita Nolasco y al senador Eduardo Bhatia de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Para que conste en récord que han sido excusados.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 11 de octubre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay ninguna objeción, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo lunes, 11 de octubre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 6 de octubre de 2010, la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.); damos por concluidos los trabajos del Senado.

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 289)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los senadores de la Delegación del Partido Popular Democrático que suscriben, consignan sus planteamientos en apoyo de su determinación de votar en contra de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 289.

La R. C. del S. 289 provee ordenarle a la Administración de Asuntos Energéticos, que lleve a cabo toda gestión conducente a la obtención de fondos federales y fomentar las inversiones de capital privado a los fines de desarrollar una planta de producción de energía océano-termal, también llamada OTEC, en la zona costanera de Maunabo conocida como el área del faro de Punta Tuna, a fin de posesionar a Puerto Rico como el centro de la investigación, desarrollo y producción de dicho sistema a nivel mundial.

Un primer informe de la medida fue retirado el 9 de julio de 2010 y devuelto a las Comisiones con jurisdicción. Luego se radicó un segundo informe en el cual se desprende que la Administración de Asuntos Energéticos confirma que el uso de fondos de ARRA, como se pretendía en la medida original para el fin de desarrollar una planta de producción de energía océano-termal en Puerto Rico, no es factible ya que los programas aprobados o en proceso de aprobación no proveen para este tipo de proyecto. También plantearon que los fondos asignados por el Departamento de Energía Federal tienen que ser invertidos para más tardar a inicios del año 2012. Dicho periodo de tiempo no es suficiente para cumplir con la permisología ambiental y de otra naturaleza, así como todos los otros trámites necesarios para la construcción de un proyecto de tal envergadura como lo sería una planta de energía océano-termal.

El informe destaca, además, que el Dr. Ruiz, un consultor que sometió sus comentarios, y la firma Offshore Infrastructure Associates, Inc. coinciden en que el modo de implementar este tipo de tecnología a escala comercial debe estar basado en la inversión privada.

Concluye el propio informe que *“lamentablemente, el desarrollar y construir una planta de energía océano termal, para la producción de electricidad, con fondos provenientes del “American Recovery and Reinvestment Act of 2009” sería imposible, ya que los fondos asignados a la Isla ya han sido distribuidos a otros proyectos.”* Aún así recomendaban que se aprobara la medida, lo que no hacía ningún sentido. Es por eso que se enmendó la medida original y el segundo informe recomienda que se haga fomentando o promoviendo el desarrollo de esta iniciativa con las inversiones de capital privado.

El Alcalde de Maunabo plantea su apoyo a la iniciativa de una instalación de generación de energía océano-termal. Sin embargo, plantea que los estudios ya se han hecho y los mismos han determinado que la zona del Faro Punta Tuna no es la más adecuada para este proyecto e identifican que el sector idóneo para el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza es el Cabo Mala Pascua que está localizado en la colindancia entre Maunabo y Patillas.

Aún cuando favorecemos el desarrollo de un proyecto de generación de energía océano-térmica, entendemos que lo propuesto por la R. C. del S. 289 no es la forma adecuada de viabilizar este esfuerzo. Primero porque la propia medida no define claramente cuáles son los objetivos específicos de la encomienda ordenada. Nos preguntamos si es la intención de la medida establecer un proyecto público-privado para investigación sobre la generación de energía océano-térmica o viabilizar el esfuerzo privado para el desarrollo de estos fines con alguna injerencia del gobierno.

¿Cuál será la naturaleza de la relación público privada en la obtención de fondos tanto federales, y estatales como del sector privado? ¿Cómo se realizará la administración del proyecto?

Segundo, si ya existen estudios sobre las posibilidades y ventajas de un sector particular en el área entre Maunabo y Patillas, nos preguntamos por qué hacer nuevos estudios para justificar un proyecto en el área del Faro de Punta Tuna. Entendemos que resulta más efectivo que la propia Administración de Asuntos de Energéticos, al amparo de sus poderes, autonomía y peritaje, realice los esfuerzos necesarios para viabilizar el desarrollo de un proyecto de esta índole sin necesidad de que la Asamblea Legislativa tenga que estar ordenándole a esta entidad lo que debe hacer.

Es por lo anterior que los senadores que suscriben consignan su voto en contra de la R. C. del S. 289.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)
Alejandro García Padilla

(Fdo.)
Jorge I. Suárez Cáceres”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE OCTUBRE DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1249	23195
P. de la C. 1623.....	23195 – 23196
R. C. del S. 439	23196
R. C. del S. 488	23197 – 23198
R. C. del S. 618	23198
R. del S. 841	23198 – 23199
R. del S. 1026	23199
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 366	23199 – 23205
P. del S. 1790	23205
P. de la C. 2834.....	23205 – 23206